

**PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

Instituto de Investigaciones Legislativas

# *Apuntes Legislativos*

5

**MIGRANTES, DERECHO Y REALIDAD REGIONAL**

Supervisión de edición: Lic. Alfredo Sainez Araiza  
Diseño y edición de interiores: Lic. Alicia Zamarripa Alvarez

LIX LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
© Por esta edición: Instituto de Investigaciones Legislativas  
Callejón de la Condesa Núm. 7  
Centro. 36000. Guanajuato. Gto., México  
Tel. (473) 732-98-00 ext. 253

Primera edición, 2005-10-15

Impreso en México / *Printed in Mexico*

ISBN: 970-9784-00-5

Esta publicación no puede ser reproducida, incluyendo el diseño de la cubierta y de páginas interiores, ni todo ni en parte, ni registrada en, o transmitida por, un sistema de recuperación de información, en ninguna forma, ni por ningún medio, sea mecánico, fotoquímico, electrónico, magnético, electroóptico, por fotocopia o cualquier otro, sin el permiso previo por escrito del Instituto de Investigaciones Legislativas del H. Congreso del Estado de Guanajuato.

## CONTENIDO

	Pág.
<b>Presentación</b>	<b>1</b>
<b>1. Migrantes, derecho y realidad regional</b>	<b>3</b>
1.1. Marco jurídico	3
1.1.1. Internacional	3
1.1.2. Nacional	6
1.1.3. Estatal	6
1.2. Instituciones y organismos relacionados con la migración internacional, nacional y del estado de Guanajuato	6
1.2.1. Internacional	6
1.2.2. Nacional	6
1.2.3. Estatal	7
1.3. Reseña de los coloquios: “Migrantes, derecho y realidad regional”	7
1.3.1. Primer coloquio	7
1.3.2. Segundo coloquio	9
<b>2. Violación de la situación jurídica del inmigrante guanajuatense en Estados Unidos de Norteamérica</b>	<b>11</b>
2.1. Aspectos generales en relación con la migración	11
2.1.1. Frontera México – Estados Unidos	11
2.1.2. Generalidades de migración	12
2.1.3. Antecedentes históricos de la migración, México – Estados Unidos	16
2.1.4. El mexicano inmigrante en Estados Unidos	20
2.2. Migración México – Estados Unidos	20
2.2.1. Datos estadísticos sobre los estados con alto índice de migración hacia los Estados Unidos. Participación del estado de Guanajuato.	20
2.2.2. Estadística de hispanos en Estados Unidos de América, conforme al censo norteamericano	21
2.2.3. Factores que impulsan o sostienen la migración de mexicanos hacia Estados Unidos	22
2.2.4. Factores de la migración	23
2.2.5. Migración como fenómeno social y jurídico	26

2.2.6. Consideraciones respecto a la migración	27
2.3. Marco legal en torno a la migración	27
2.3.1. Marco legal mexicano	27
2.3.2. Marco legal internacional	30
2.3.3. Marco legal estadounidense	33
2.4. Derechos Humanos	39
2.4.1. Discriminación. México arremete a su gente	39
2.4.2. Conceptualización de derechos humanos	39
2.4.3. Nacionalidad	41
2.4.4. Grupos vulnerables	41
2.4.5. Derechos Humanos y Procuraduría Estatal de los Derechos Humanos	45
2.4.6. Sujetos que violan los derechos humanos de migrantes mexicanos en Estados Unidos	45
2.4.7. Entrevista a un indocumentado mexicano, constatando la violación de derechos humanos en Estados Unidos	47
<b>3. Sección de Archivo Histórico y Biblioteca “José Aguilar y Maya”</b>	<b>49</b>
<i>Archivo Histórico</i>	
3.1. Semblanza de la migración en Guanajuato: 1827-1828 y 1861	50
3.2. Decretos y acta sobre la migración resguardados en el Archivo Histórico del Congreso del Estado	52
<i>Biblioteca “José Aguilar y Maya”</i>	55
3.3. Imágenes de algunos textos en materia migratoria bajo el resguardo de la Biblioteca “José Aguilar y Maya”	57



**Junta de Gobierno y Coordinación Política**

Dip. Humberto Andrade Quesada  
Dip. José Huerta Aboytes  
Dip. José Luis Nieto Montoya  
Dip. Alejandro Rafael García Sainz Arena  
Dip. Mario Aguilar Camarillo

**Presidencia del H. Congreso**

Dip. Daniel Sámano Arreguín

**Secretaría General**

Lic. Arturo Navarro Navarro

**Coordinación de Comunicación Social**

Lic. Sebastián Arturo Meza Lara

**Instituto de Investigaciones Legislativas**

Lic. Mario Antonio Revilla Campos

**Coordinación de Promoción y Formación Legislativa**

Lic. Ma. Carmen Dávila Aguiñaga

**Coordinación de Investigación y Desarrollo  
Legislativo**

Lic. Alfredo Sainez Araiza

**Coordinación de Planeación y Seguimiento**

M.A. y M.E. Juan Manuel Erick Martínez Pérez

**Archivo Histórico y Biblioteca del H. Congreso**

Lic. José de Jesús Arroyo Soto

## Presentación

En este número 5 de *Apuntes Legislativos*, se aborda la naturaleza nómada y política del hombre desde tiempos inmemorables hasta la conformación de los Estados-Nacionales y su transición en los Estados-Regionales, anotando el marco jurídico que regula la movilidad social en los planos internacional, nacional y estatal, así como las redes e instituciones gubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el asunto de la migración. Asimismo, se reseñan los principales tópicos, conclusiones y conferencias derivadas de dos coloquios, “Migrantes, derecho y realidad regional” –llevados a cabo en la Universidad Iberoamericana, plantel León–, donde organizaciones sociales, civiles y dependencias oficiales afines junto con la participación del Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso del Estado, reflexionaron sobre las múltiples causas que generan la migración; la realidad económica, política y cultural de las familias migrantes; las acciones que se están emprendiendo; el papel de las remesas en la economía nacional y los derechos de los migrantes.

En este contexto, *Apuntes Legislativos*, estimula el estudio, reconoce la atención e interés de la Licenciada en Derecho Fátima Rostro Hernández de contribuir al enriquecimiento y desarrollo de la materia legislativa mediante su colaboración con ¡pluma libre!, analizando en este espacio la “Violación de la situación jurídica del inmigrante guanajuatense en Estados Unidos de Norteamérica”, donde la joven autora plantea la indefensión jurídica y vulneración de los derechos fundamentales de los emigrantes guanajuatenses. Asimismo propone reformar los artículos 7 y 42 de la Ley General de Población, así como el artículo 100 del reglamento de la Ley General de Población.

Finalmente, en la sección de Archivo Histórico y Biblioteca “José Aguilar y Maya” se describe de manera

sucinta la migración en Guanajuato (1827-1828 y1861), además de decretos y textos afines plasmados en imágenes.

### **Coordinación de Investigación y Desarrollo Legislativo**

*¡Pluma Libre!  
Seguramente tienes mucho que aportar...*



- *Apuntes Legislativos* expresa a las personas interesadas en colaborar con artículos para su edición los lineamientos a que deben sujetarse sus aportaciones enviadas para su publicación.
- La decisión sobre la inclusión y programación del artículo de colaboración será, en todos los casos, tomada por la Junta de Gobierno y Coordinación Política a través del Instituto de Investigaciones Legislativas.
- La recepción de eventuales colaboraciones no significa ningún compromiso en lo relativo a su publicación, asimismo, la oportunidad de su edición estará sujeta a la programación que dé la Coordinación de Investigación y Desarrollo Legislativo.
- En términos generales, serán seleccionados preferentemente aquellos trabajos de naturaleza legislativa, sin embargo, también se podrán incluir trabajos ya publicados en otros medios
  - Los trabajos deberán entregarse en medio magnético acompañado de un ejemplar impreso de 20 a 40 cuartillas máximo.
- Las notas de pie de página y las referencias bibliográficas se consignarán al término del artículo y deberán ser lo más precisas posibles.
- En el caso de que se trate de un trabajo comprendido en una revista se deberá referir el título del artículo, el nombre de la revista, el número su fecha y la página a la que alude la cita o referencia.

## 1. Migrantes, derecho y realidad regional

**Alfredo Sainez\***

La naturaleza nómada del ser humano permite explicar, parcialmente, su talante por la migración;<sup>1</sup> sin embargo, desde la perspectiva política<sup>2</sup> y sedentaria del hombre resulta insuficiente para comprender este fenómeno en nuestros días.

Desde tiempos inmemorables, razas y pueblos enteros se han desplazado de un lugar a otro por múltiples causas: económicas, políticas, sociales, culturales, religiosas, climatológicas, etcétera. Para muestra basta con señalar las teorías y supuestos siguientes:

- a) Teorías como “La migración polinésica”<sup>3</sup> y “El paso por el estrecho de Bering”<sup>4</sup> abordan el origen del hombre americano, y
- b) En el México precolombino encontramos la emigración de los Aztecas –última de las siete tribus nahuatlacas– de Aztlán<sup>5</sup> o Aztatlán, “lugar de las garzas”, al Valle de México a finales del siglo XIII.

Actualmente, el flujo de la migración ha trascendido las demarcaciones territoriales de los Estados-Nación al transitar

---

\* *Coordinador de Investigaciones y Desarrollo Legislativo*

<sup>1</sup> La migración se define como el movimiento de gente, generalmente de grandes grupos, de un lugar, región o país a otro.

<sup>2</sup> Cfr. Aristóteles, *Política*, Gredos, Madrid, España, 1988, p.50. Este filósofo griego afirma que el hombre es por naturaleza un *Politikon Zóion*, es decir, un animal político que vive en comunidad.

<sup>3</sup> Supone que los primeros americanos llegaron de los archipiélagos de la Polinesia, conjunto de islas situadas en Oceanía, cerca de Australia.

<sup>4</sup> Supone que los primeros habitantes de América emigraron de Asia a través de Bering y que durante un periodo de glaciaciones bajó el nivel del mar, quedaron al descubierto caminos entre los dos continentes.

<sup>5</sup> Musacchio, Humberto, *Diccionario Enciclopédico de México*, Programa Educativo Visual, México, 1997, T. I, p. 145. La hipótesis más aceptada indica que Aztlán se halla en el noroeste de Nayarit y más precisamente en la isla de Mezcaltitán, que se encuentra en la laguna del mismo nombre.

a Estados-Regionales<sup>6</sup> provocando efectos multiculturales, a tal grado, que las sociedades de la mayoría de los países desarrollados se han vuelto multiétnicas y aquellas que aún no lo son, se están moviendo inexorablemente en esa dirección.<sup>7</sup> A la par, se reconocen los derechos de los migrantes en el marco jurídico internacional, en la legislación de México y, particularmente, en diversas disposiciones legales en el estado de Guanajuato, mismas que a continuación apuntamos.

### 1.1. Marco jurídico

La legislación relacionada con el problema migratorio está dividida en tres niveles: internacional, nacional y estatal.

**1.1.1. Internacional:** en este plano existen declaraciones, pactos, acuerdos, convenios, convenciones, protocolos, resoluciones y lineamientos que tratan los aspectos siguientes: Generales, 4; Comercio, 2; Delincuencia Organizada, 1; Discriminación, 2; Infancia, 2; Mujer, 1; Población y Desarrollo, 3; Relaciones Exteriores, 6; Refugiados, 8, y Trabajo, 4.

A continuación se despliegan las 33 legislaciones internacionales que regulan la migración.

#### 1.1.1.1. Generales

- a) Declaración Universal sobre Derechos Humanos, adoptada el 10 de diciembre de 1948.

---

<sup>6</sup> Orozco José Luis y Dávila Consuelo, *Breviario Político de la Globalización*, Fontamara, México, 1997, p. 131. Ambos autores consideran que el Estado regional “es el resultado de la suma, de las interacciones, de la multiplicación de los espacios territoriales de los Estados-nacionales, de sus mercados nacionales”.

<sup>7</sup> Orozco José Luis, Op. Cit., p. 293

- b) Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, asumido el 16 de diciembre de 1966 y vigente desde el 23 de marzo de 1976. Cabe señalar, que este Pacto fue ratificado por México el 23 de marzo de 1981.
- c) Pacto Internacional de Derechos Civiles Políticos, suscrito el 16 de diciembre de 1966 y vigente a partir de el 23 de marzo de 1976. Posteriormente, el gobierno de nuestro país lo ratificó el 23 de marzo de 1981.
- d) Acuerdo con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), suscrito el 7 de abril de 2004. Al respecto, es importante señalar que nuestro país, es miembro de este organismo desde el 5 de junio de 2002.

#### 1.1.1.2. Comercio

- a) Tratado de Libre Comercio de América del Norte (Capítulo de Entrada Temporal de Personas de Negocios), suscrito el 17 de diciembre de 1992, entró en vigor el 1º de enero de 1994.
- b) Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS) de la Organización Mundial de Comercio, adoptado el 14 de abril de 1994 y en vigor desde el 1 de enero de 1995, fecha desde la cual México es miembro de la Organización.

#### 1.1.1.3. Delincuencia Organizada

Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, suscrita el 15 de noviembre de 2000 y ratificada por México el 4 de marzo de 2003. Es importante señalar, que esta Convención no ha entrado en vigor.

#### 1.1.1.4. Discriminación

- a) Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, admitida el 21 de diciembre de 1965 y vigente desde el 4 de enero de 1969. Nuestro país, ratificó esta Convención el 20 de febrero de 1975.
- b) Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones, firmada el 25 de noviembre de 1981.

#### 1.1.1.5. Infancia

- a) Declaración sobre los principios sociales y jurídicos relativos a la protección y el bienestar de los niños, con particular referencia a la adopción y la colocación en hogares de guarda, en los planos nacional e internacional, adoptada el 3 de diciembre de 1996.
- b) Convenio 182 sobre las peores formas de trabajo infantil, convenida el 1 de junio de 1999 y vigente a partir del 19 de noviembre de 2000. Cabe destacar, que nuestro país ratificó el Convenio antes de que entrara en vigor, el 30 de junio de 2000.

#### 1.1.1.6. Mujer

- a) Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada, firmada el 20 de febrero de 1957 y vigente desde el 11 de agosto de 1958. Dicha Convención fue ratificada por México el 4 de abril de 1979.

#### 1.1.1.7. Población y Desarrollo

- a) Declaración de El Cairo de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, inscrita el 13 de septiembre de 1994.
- b) Declaración de Copenhague de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social suscrita el 12 de marzo de 1995.



- c) Resolución de la Asamblea General sobre Migración Internacional y Desarrollo, adoptada el 23 de febrero de 1996.

#### 1.1.1.8. Relaciones Exteriores

- a) Convención sobre Extradición, asentida el 26 de diciembre de 1933 y vigente a partir del 25 de enero de 1935, la cual fue ratificada por México el 27 de enero de 1936.
- b) Convención sobre Asilo Diplomático, suscrita el 28 de marzo de 1954 y vigente desde el 29 de diciembre de 1954, la cual fue ratificada por nuestra nación el 6 de febrero de 1957.
- c) Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, adoptada el 18 de abril de 1961 y en vigor desde el 24 de abril de 1964, la cual fue ratificada por México el 17 de junio de 1965.
- d) Declaración Conjunta y Plan de Acción de la Cumbre Tuxtla Gutiérrez II, asentida en San José, Costa Rica, los días 15 y 16 de febrero de 1996.
- e) Constitución de la Organización Internacional para las Migraciones, adoptada el 5 de diciembre de 1951. Posteriormente, México la ratificó el 5 de junio de 2002 con lo que adquirió la membresía en la organización.
- f) Lineamientos para el establecimiento de mecanismos multi y/o bilaterales entre los países miembros de la Conferencia Regional sobre Migración (CRM) en materia de retorno de migrantes regionales por vía terrestre, sometido para la aprobación de los subsecretarios de la CRM por la reunión del grupo regional de consulta sobre migración realizada el 2 y 3 de diciembre de 2003 en Salvador.

#### 1.1.1.9. Refugiados

- a) Convenio de Ginebra relativo a la Protección de Personas Civiles en Tiempos de Guerra, suscrito el 12 de agosto de 1949, entró en vigor el 21 de octubre de 1950 y fue ratificado por México el 29 de octubre de 1952.
- b) Convención para reducir los casos de apartida, firmada el 30 de agosto de 1961, entró en vigor el 13 de diciembre de 1975.
- c) Protocolo Adicional II a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional, suscrito el 12 de diciembre de 1977, entró en vigor el 7 de diciembre de 1978.
- d) Declaración de Cartagena sobre los Refugiados, fue adoptada del 19 al 22 de noviembre de 1984.
- e) Resolución 41/70 de la Asamblea General de la ONU que endosa las recomendaciones vertidas en el Informe del Grupo de Expertos Gubernamentales en Cooperación Internacional para prevenir nuevos flujos de refugiados, firmada el 3 de diciembre de 1986.
- f) Declaración y Plan de Acción concertado a favor de los refugiados, repatriados y desplazados centroamericanos de la Conferencia Internacional sobre Refugiados Centroamericanos (CIREFCA), adoptada el 31 de mayo de 1989.
- g) Convenio 166 sobre la repatriación de la gente de mar (revisado), suscrita el 9 de octubre de 1987, entró en vigor el 3 de julio de 1991, y fue ratificado por México el 5 de octubre de 1990.
- h) Convención sobre el Estatuto de los Apartidas, adoptada el 28 de septiembre de 1954, entró en vigor el 6 de junio de 1960 y fue ratificada por nuestro país, el 7 de junio de 2000.

#### 1.1.1.10. Trabajo

- a) Convenio 48 relativo a la organización de un régimen internacional para la conservación de los derechos del seguro de invalidación, vejez y muerte firmada el 22 de junio de 1935, entró en vigor el 10 de agosto de 1938.
- b) Convenio 19 de la Organización Internacional del Trabajo, convenio relativo a la igualdad de trato entre los trabajadores extranjeros y nacionales en materia de indemnización por accidentes del trabajo.
- c) Convenio 118 relativo a la igualdad de trato de nacionales y extranjeros en materia de seguridad social, adoptado el 28 de junio de 1962, entró en vigor el 25 de abril de 1964, y fue ratificado por el gobierno mexicano el 6 de enero de 1978.
- d) Convenio 157 sobre el establecimiento de un sistema internacional para la conservación de los derechos en materia de seguridad social, adoptado el 21 de junio de 1982.<sup>8</sup>

**1.1.2. Nacional:** Además de la Carta Magna existen los siguientes instrumentos, leyes, manuales y acuerdos que rigen el asunto migratorio:

- 1.1.2.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- 1.1.2.2. Instrumentos internacionales relacionados con la migración
- 1.1.2.3. Ley General de Población
- 1.1.2.4. Ley de Nacionalidad
- 1.1.2.5. Reglamento de la Ley General de Población
- 1.1.2.6. Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación
- 1.1.2.7. Manual de trámites migratorios

<sup>8</sup> Vidaurri Aréchiga, Manuel, Derechos humanos de las personas migrantes, Graffos, México, 2004, pp. 20-224.

1.1.2.8. Acuerdos delegatorios de facultades

**1.1.3. Estatal.** En nuestra entidad la migración está regulada por la Constitución y un decreto.

1.1.3.1. Constitución Política para el Estado de Guanajuato

1.1.3.2. Decreto Gubernativo Número 54 que crea la Comisión Estatal de Apoyo Integral a los migrantes y sus familias.

A partir este marco legal se alistan las redes e instituciones gubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el asunto de la migración, a efecto de identificar a los agentes que influyen o son generadores de las políticas públicas en esta materia.

## **1.2. Instituciones y organismos relacionados con la migración internacional, nacional y del estado de Guanajuato.**

### **1.2.1. Internacional**

1.2.1.1. Organización de las Naciones Unidas (ONU)

1.2.1.2. Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

1.2.1.3. Organización Mundial de Comercio (OMC)

1.2.1.4. Organización Internacional del Trabajo (OIT)

1.2.1.5. Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)

1.2.1.6. Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)

### **1.2.2. Nacional**

1.2.2.1. Secretaría de Gobernación del Poder Ejecutivo Federal

1.2.2.2. Secretaría de Relaciones Exteriores del Poder Ejecutivo Federal

1.2.2.3. Instituto Nacional de Inmigración (INI)

#### 1.2.2.4. Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH)

### 1.2.3. Estatal

1.2.3.1. Comisión Estatal de Apoyo Integral a los Migrantes y sus Familias, la cual está integrada por:

- a) El Secretario de Desarrollo Social y Humano (preside)
- b) El Secretario de Gobierno
- c) El Secretario de Finanzas y Administración
- d) El Secretario de Desarrollo Agropecuario
- e) El Secretario de Obra Pública
- f) El Secretario de Desarrollo Económico Sustentable
- g) El Coordinador General de Asesores
- h) El Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Población
- i) El Director General del Instituto de la Mujer Guanajuatense
- j) El Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia
- k) El Director General del Instituto de la Cultura
- l) El Director General de la Comisión Estatal del Deporte y Atención a la Juventud.

1.2.3.2. Procuraduría de los Derechos Humanos de Guanajuato

### 1.3. Reseña de los coloquios: “Migrantes, derecho y realidad regional”

*La LXI Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato* ha mostrado su atención y fijado su postura siempre a favor de la defensa de los derechos de los emigrantes e inmigrantes<sup>9</sup>.

---

<sup>9</sup> El Consejo Nacional de Población (Conapo) nos define a los emigrantes como las “personas que salen de un país o lugar de origen para residir en otro” y a los

Con la participación del Instituto de Investigaciones Legislativas en dos coloquios, denominados: “Migrantes, derecho y realidad regional”, llevados a cabo en la Universidad Iberoamericana –Campus León–, se esbozaron y diagnosticaron a través de ponencias y testimonios las causas o factores que han originado la movilidad social, así como las acciones que han emprendido las instituciones gubernamentales, asociaciones sociales y civiles en pro de nuestros paisanos.

#### 1.3.1. Primer coloquio

En el marco del primer Coloquio realizado en el aula magna de la Universidad Iberoamericana, los días 21 y 22 de octubre de 2004, expositores y participantes reflexionaron e intercambiaron ideas y opiniones sobre diversos tópicos, entre los que destacaron: “Los migrantes, ¿por qué se van?”; “Realidad económica, política y cultural de las familias de migrantes en Guanajuato” y, “En defensa de los derechos de los migrantes guanajuatenses”

En relación con el tema, “Los migrantes, ¿por qué se van?”<sup>10</sup>, se reconoció:

- a) Que el fenómeno de la migración es multicausado, es decir, tiene explicaciones múltiples como la pobreza, el desempleo, la falta de oportunidades, los bajos salarios, causas estructurales, vecindad, cercanía, crisis económicas y políticas;
- b) Que las causas de la migración están en ambos lados de la frontera entre Estados Unidos y México en función de la oferta y la demanda.

---

inmigrantes como las “personas que llegan a un país o lugar de destino ajeno al suyo para residir en él”.

<sup>10</sup> De acuerdo con información de Conapo, la migración mexicana a Estados Unidos se ha incrementado de manera abrumadora, al pasar de menos de un millón de personas en 1970 a 10.2 millones en 2004.

- c) Que la migración genera más migración.

Respecto a la causa de la pobreza, se apuntó que más del 50 por ciento de la población mexicana está en condiciones de pobreza (pobreza y pobreza extrema), que si bien la emigración no parte de los estados, cuya población se encuentra en pobreza extrema –como Chiapas y Oaxaca–, sí de entidades con población pobre asentada en algunos municipios de Zacatecas, Michoacán, Guanajuato y Jalisco, entre otros.

En cuanto a la causa estructural, se advirtió que no hay las mismas oportunidades para todos los mexicanos en materia de empleo, vivienda, salud y educación.

Por otra parte, se señaló que algunas personas que emigran a Estados Unidos terminan vendiendo droga en este país. Asimismo se observó que las empresas extranjeras, particularmente, las transnacionales canadienses, establecen convenios con los gobiernos para contratar a los migrantes.

Finalmente, se propuso:

- a) Cambiar el “perfil del migrante”, a través de programas de educación tendientes a crear conciencia en ellos y sus familiares sobre su situación y problemática.
- b) Fortalecer, promover y difundir más el “Programa Paisano” por medio de encuentros con migrantes.
- c) Promover ferias informativas sobre la migración a las comunidades rurales.

Respecto al tema, “Realidad económica, política y cultural de las familias de migrantes en Guanajuato”, se asintió:

- a) Que las condiciones regionales de los municipios en el estado de Guanajuato son diferentes. De tal forma, por ejemplo, que la población del corredor

industrial tiene mejores condiciones de vida y mayores medios para emigrar hacia Estados Unidos en comparación con los que viven en la zona norte y noreste del Estado.

- b) Que el periodo de estancia de los inmigrantes en Estados Unidos se ha prolongado debido a la rigidez de los operativos de la migra en la frontera norte, lo cual ha dificultado al indocumentado ir con mayor frecuencia a su terruño y volver a entrar al país del norte. En consecuencia, esto ha generado, por un lado, una desintegración familiar, por el otro, explica en parte, cómo la entidad de Guanajuato pasó del tercer al segundo lugar en captación de remesas.
- c) Que la estructura formal del empleo no está creciendo en Guanajuato.
- d) Que la segunda generación que nace en Estados Unidos no regresa a México, así como los que estudian alguna profesión.
- e) Que quienes regresan, no tienen habilidades nuevas y, por ende, se encuentran desempleados o se refugian en las drogas.

Derivado de este breve diagnóstico, se propuso: La necesidad imperiosa de contar con Centros de Estudios en materia de migración, tanto en Estados Unidos como en México, que brinden información para plantear soluciones a los problemas que se deriven al respecto.

Respecto al “marco jurídico internacional sobre protección a migrantes”, se presentó la ponencia denominada: “En defensa de los derechos de los migrantes guanajuatenses”, cuyas consideraciones y punto de acuerdo se presenta a continuación.

“Consideraciones:

- 1) Que la situación de los inmigrantes guanajuatenses en Estados Unidos u otros países, no es exclusiva.
- 2) Que los inmigrantes mexicanos no podrán defender su dignidad e integridad y dejar de ser víctimas de explotaciones y discriminaciones, si no conocen y comprenden sus derechos en tal calidad en otros países.

Por lo anterior, este Coloquio se pronunció por:

**Único.** Que los gobiernos municipales, del Distrito Federal, estatales y federal de nuestro país, impulsen una campaña promocional de toda la normatividad jurídica que regula la situación de los derechos humanos de los migrantes.

Líneas de acción

- La campaña promocional debe comprender la normatividad jurídica bilingüe de cada país receptor de migrantes.
- Las autoridades en los tres niveles de gobierno deben tener un mejor acercamiento para elaborar una política pública conjunta encaminada a la defensa de los derechos de los migrantes, apoyarse en el sistema diplomático y consular mexicano, e incluir, patronatos y ONG's; hacer un censo aprovechando las "Casas Guanajuato", a fin de sensibilizar y crear conciencia plena en los migrantes sobre sus derechos y obligaciones.

### 1.3.2. Segundo coloquio

Este segundo coloquio efectuado los días 8 y 9 de septiembre del año en curso, tuvo como eje central la pregunta: ¿Qué estamos haciendo por la migración en México?

Este cuestionamiento –título de la conferencia magistral dictada por Fabienne Venet Rebiffé\*– motivó a los concurrentes a reflexionar y participar en el análisis de las causas y efectos del problema migratorio.

Nuestra expositora cuestionó el título de la conferencia y sugirió las denominaciones siguientes: ¿qué hacen los migrantes por sí mismos?, o ¿qué hacen los migrantes por nosotros? Asimismo, dividió y desarrolló su ponencia en tres partes: Primero, realizó un diagnóstico de la situación mundial y nacional de la migración; segundo, reconoció y criticó las acciones que se están realizando, y tercero, despertó inquietudes con el propósito de definir el problema, asunto o fenómeno de las migraciones.

Al respecto, Fabienne, augura que los flujos migratorios continuarán, por lo menos 15 años más, por varias razones –demográfica, desempleo o pobreza–; que Estados Unidos ha sobrepuesto en la mesa de negociación con México los temas de seguridad y el control fronterizo por encima del tema de la migración, fundamentalmente, porque el gobierno de nuestro país no tiene una política de Estado, no existe una plena coordinación entre los tres niveles de gobierno y está a la expectativa. En consecuencia, no hay una asignación adecuada de recursos, el gobierno mexicano carece de posición y propuestas, ha abandonando la posición estratégica con los países centroamericanos y de América Latina, así como la agenda de los derechos humanos, entre otros aspectos.

En este contexto, Venet, proyectó que Estados Unidos continuará en la unilateralidad y concitó a la reflexión del asunto: ¿las migraciones las queremos?, ¿sí o no?, ¿en qué condiciones?, ¿seguiremos siendo una industria de la migración?, ¿vamos a seguir reaccionando a Estados

---

\* Directora General de "Sin Fronteras", organización civil creada en diciembre de 1995 por un grupo de activistas sociales y académicos, y con 15 años de experiencia en materia de migración y refugio.

Unidos?, ¿deberíamos tener una estrategia con los países centroamericanos?, ¿queremos caminar a un proceso de integración regional con Estados Unidos, América Latina o Europa? Luego de estas efervescencias, sugirió: que el gobierno mexicano avance en una política migratoria con Estados Unidos, pero con una visión regional e integral; establecer mecanismos de coordinación intersecretarial entre los poderes públicos, gobiernos, academia, asociaciones civiles, migrantes y sus familias, acompañado de un marco legal para esa coordinación; una reforma legislativa a fondo; impulsar el desarrollo local participativo y sustentable, e, institucionalizar la participación en el manejo de los recursos y construir oportunidades de localidad a localidad, entre otros planteamientos.

Posteriormente, el coloquio se desarrollo en mesas de trabajo, donde se presentaron algunas ponencias por escrito, entre las que destacó la exposición del doctor Carlos Encinas Ferrer\*, relativa a las “Remesas familiares y bimonetarismo extraoficial”. En su disertación, el doctor Encinas nos planteó que uno de los factores que intervienen en la creciente extensión del bimonetarismo extraoficial son las remesas familiares en dólares que envían constantemente nuestros paisanos que viven en el otro lado de la frontera con los Estados Unidos. Al respecto, nos señala que de enero de 1994 a enero de 2005 nuestro país ha recibido por este concepto la cantidad de 82,353.89 millones de dólares; que la mayor proporción de remesas es canalizada al consumo de bienes básicos y tienen un impacto elevado en la reducción de los niveles de pobreza del país; que de 1994 a 2004 el monto mencionado representó el 64.1% de las exportaciones mexicanas de petróleo crudo y gas natural, y que en diciembre de 2004 equivalieron al 82.03% de aquellas. Cuantitativamente, el expositor apunta que tan solo en el mes

---

\* Coordinador de la Licenciatura en Comercio Exterior y Aduanas en la Universidad Iberoamericana.

de mayo pasado se realizaron 5’666,420 operaciones de envío de dinero –675,120 más que el año anterior- y la remesa promedio fue de 332 dólares contra 321 un año atrás.<sup>11</sup>

Finalmente, el doctor Encinas Ferrer advierte como algunos habitantes del área rural, particularmente, de los municipios de Romita y Manuel Doblado del estado de Guanajuato asocian el concepto de “pobreza” con la ausencia de familiares trabajando en los Estados Unidos de América y cómo el impacto de las remesas en el proceso dolarizador podría incrementarse aún más en los próximos años si prospera una iniciativa de los legisladores federales mexicanos que busca reducir el alto costo de los servicios de trasferencias de fondos.

Ante esta reseña de los coloquios, “Migrantes, derecho y realidad regional”, y por la importancia que reviste este asunto para nuestro estado, se presenta a continuación la colaboración de la licenciada Fátima Rostro Hernández, quien con singular maestría aborda en varios apartados la “Violación de la situación jurídica del inmigrante guanajuatense en Estados Unidos de Norteamérica”.

---

<sup>11</sup> Cfr. Información de Conapo, en donde se establece el monto de remesas familiares por entidad federativa en 1995, 2003 y 2004, calculada en millones de dólares corrientes. En este estudio se observa como el monto promedio *per cápita* por concepto de remesas en Michoacán, en 2004 ascendió a 539 dólares, mientras que en Guanajuato y Zacatecas fue de 313 y 311 dólares, respectivamente; así mismo ve como la entidad de Guanajuato pasó del lugar número tres al dos de 2003 a 2004 en envío de remesas después de Michoacán y seguido de Jalisco.

## **2. Violación de la situación jurídica del inmigrante guanajuatense en Estados Unidos de Norteamérica**

*Fátima Rostro Hernández\**

### **2.1. Aspectos generales en relación con la migración**

#### **2.1.1. Frontera México Estados Unidos**

Lo que marca la diferencia entre el ámbito interno y externo de un país es una frontera virtual, que con el tiempo, las dos naciones que se encuentran entre ella, la transforman en muro, en base a una construcción social, creada por la imaginación de los hombres para controlar ambas nacionalidades.

Es por esto y diversas circunstancias lo que permite que una frontera tome vida; las implicaciones espaciales, es decir, extensiones de superficie limitadas, como lo son referente a instituciones, dependencias, gobiernos, leyes; hace conciencia de que existen de forma artificial, áreas que delimitan sus circunscripciones lo que permite marcar el principio y el fin de dos grandes naciones.

Sin duda una de las fronteras internacionales, que hoy en día resulta ser de las más afectadas, lo es la que se encuentra entre México con una población aproximada de 101.000.000 (conapo) y Estados Unidos cuya población es de 285.898.391 (Fuente: U.S. Census Bureau).

La frontera norte situada entre Estados Unidos y México, tiene una extensión de 3 mil 200 kilómetros de paisaje diferente; comprende 6 Estados de la República Mexicana: Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, y Tamaulipas. Estos tienen de vecinos a 4 Estados de los

---

*\*Licenciada en Derecho por la Universidad de La Salle Bajío y Master en Derecho Constitucional Comparado por la Universidad de Barcelona.*

Estados Unidos: California, Arizona, Nuevo México y Texas. Entre los municipios más importantes por la afluencia de migrantes son: Tijuana, Mexicali, Nogales, Piedras Negras, Ciudad Acuña, Monterrey, Ciudad Juárez y Reynosa, ciudades de San Luis, Río Colorado, Sonora y Agua Prieta; éstos por lo que tiene que ver con la zona norte del país mexicano, y Guanajuato, Jalisco, Michoacán y Estado de México, por la zona centro.

Conforme a estadísticas del Servicio de Inmigración y Naturalización estadounidense, para el último año fiscal 2000, se muestra la interacción de más de 300 millones de cruces de personas por la frontera México-E.U.A.<sup>1</sup> Cifras oficiales indican que alrededor de 500 mil migrantes irregulares cruzan de México hacia a Estados Unidos de Norteamérica; se han sumado hoy en día nuevas entidades, como Morelos, Chiapas, que antes no eran proveedoras de mano de obra, así también provienen no sólo de América Latina, sino también de otras regiones como África, Asia, Europa del este.

Esta frontera sirve al hombre de buena voluntad para moverse en dos espacios diferentes y sea usada en forma benéfica para sus intereses. Hasta este punto las fronteras podrían llegar a ampliarse y liberalizarse, pero problemas como el narcotráfico de drogas, personas, armas, terrorismo y la invasión de indocumentados hacia el norte, lleva a tomar medidas estrictas de cerrar el paso a malas influencias que perjudiquen la armonía de los ciudadanos norteamericanos.

Es por esto que se consideró en la posibilidad de construir una cerca de acero de más de 30 kilómetros de largo entre en San Diego y Tijuana, situación que en estos tiempos es una realidad.<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> BUSTAMANTE A., Jorge. Migración Internacional y Derechos Humanos, 1ª ed., Edit., UNAM, México, D.F., 2000, 210p.

<sup>2</sup> BUSTAMANTE A., Jorge. Migración Internacional y Derechos Humanos, 1ª ed., Edit., UNAM, México, D.F., 2000, 210p. Según Jorge A Bustamante en pláticas con el Congresista Duncan Hunter, representante de un distrito fronterizo del sur de California y miembro de alto rango del Comité de fuerzas armadas de la cámara de

Ya lo decía Jorge A. Bustamante hablar de frontera es referirse a nociones como nación, nacionalidad, ciudadanía, extranjería, ámbito donde ocurren migraciones, oposición nativo/extranjero, y es ahí, según este autor donde se debe ejercer las medidas adecuadas, frente a la amenaza que representa la oposición de extranjeros-inmigrantes.

Es por ello que se deben reforzar las políticas en base a las delimitaciones nacionales: fronteras, en contraste con políticas internas de un país, traducido en convenios internacionales.

El desconocer a extranjeros en códigos y normas de un país, resulta fácil, para justificar la falta de organización respecto a la movilidad de personas e inserción poblacional a su país. Sin embargo, como siempre está latente la idea de seguridad nacional, es por eso que a la migración se le da un efecto negativo.

Por lo que ningún migrante, que cruza una frontera, sale sin el bronce de la vida, que opta escoger, manifestándose en fuentes de experiencia e información, que traen consigo cambios sociales y orillan a otros a una transformación en ámbitos político, económico, social, cultural.

### 2.1.2. Generalidades de migración

La migración es un fenómeno que se ha constituido desde la aparición del hombre; por lo cual es considerada como un elemento esencial, propicio a la condición humana.

México se ha constituido en un país de migrantes debido a la vecindad geográfica que tiene con el país vecino del norte, en el que el alto número de personas que salen

---

representantes, el cuál realizó campañas en pro de la militarización de la frontera de México. Logra promover la construcción de la reja de acero, la que actualmente ha cambiado el paisaje de la frontera San Diego – Tijuana.

hacia esa dirección, resulta objeto de simples desplazamientos, búsqueda de asentamiento, supervivencia, mejoría de calidad de vida, creación de redes familiares y sociales, o debido a represiones políticas, económicas, culturales, étnicas y religiosas; cuyo carácter es permanente y progresivo.

Los desplazamientos humanos se han mostrado permanentes, los cuales con el tiempo se muestran progresivos, pues para el año 2050 se espera que se llegue a 230 millones de migrantes en todo el mundo, desbordando con ello sentimientos y decisiones, algunas adecuadas, otras repudiadas y otras alarmantes para las sociedades en general.

Se torna adecuado mencionar a Francisco Olguín Uribe, el cual propone cuatro nociones elementales, situando al fenómeno de la migración:

1. El eterno movimiento de los pueblos
2. El siglo XXI, siglo de migración, sin precedentes
3. La movilidad de los factores como un motor del crecimiento económico
4. Efectos descriptivos de la migración<sup>3</sup>

La migración que ha acompañado a la humanidad, desde los inicios de su propia formación, está ahora muy presente en todos los rincones y continuarán en el futuro latiendo sin control.

En épocas modernas, los desplazamientos libres u obligados de la población, se han mostrado constantes en el desarrollo del capitalismo, desde los trabajadores europeos hacia Estados Unidos, Argentina, Canadá, Australia y otras zonas del continente africano y asiático.<sup>4</sup>

La creciente movilidad que se da en el mundo, permite saber que 175 millones de personas viven, hoy, fuera de sus

---

<sup>3</sup> OLLOQUI, José Juan. Estudios en Torno a la migración, 1ª ed., Edit., UNAM, México, D.F., 2001, 180 p. Ensayo: Cuatro nociones elementales sobre migración y una propuesta viable, de Olguín Uribe, Francisco. 53p.

<sup>4</sup> ASENSI Sabater, José. Políticas de Sospecha, Migraciones Internacionales y Principios Constitucionales, Alicante, España, 2002, 85p.



países de origen y que hay alrededor de 90 millones de personas sin documentos, o las así llamadas irregulares, convirtiendo a la migración en una enorme fuerza económica.<sup>5</sup>

Es claro distinguir que la política de migración no está administrada, ni siquiera coordinada, por lo que se origina una eminente incongruencia, entre lo que la globalización demanda al hacer cada vez más expedito el paso de bienes y servicios a través de las fronteras, mientras que las personas siguen encontrando serias dificultades para moverse de un país a otro.

Son múltiples los países que comparten la actividad de desplazamientos humanos tanto al interior como al exterior de sus países, tal y como se observa, que Armenia y Australia ocupan sillas contiguas, pues en los últimos 10 años ha emigrado el 25 por ciento de la población armenia. Por su parte, sólo en el último mes, Australia ha hecho todo lo posible para negarle la entrada a 14 turcos que pedían asilo.

Actualmente, la cifra de inmigrantes provenientes del Reino Unido y del resto de Europa equivale a sólo el 19% de la población de Canadá.

La desintegración de la Unión Soviética puso en marcha un proceso migratorio en Rusia. Desde 1989, más de un millón de rusos se han ido a otros países, su destino favorito es Alemania con un 57% de migrantes, un 26% a Israel y un 11% a Estados Unidos.

Más de siete millones de chinos viven en Indonesia, un millón más que en Tailandia.

Más del 30% de los extranjeros residentes en España son latinoamericanos, casi la mitad de ellos ecuatorianos. Los ecuatorianos forman la comunidad latinoamericana mayoritaria en España. Actualmente el número de migrantes supera los 2,6 millones, de los cuales 853,000 extranjeros viven sin documentación en regla.

---

<sup>5</sup> Estadísticas por la Organización Internacional de Migración.

El 8% de la población de Francia lo forman 4.5 millones de inmigrantes, de los que 1.5 millones proceden del norte de África; en un sólo sector de la frontera entre México y los Estados Unidos, 800 agentes de la patrulla fronteriza, o border patrol, detienen a un promedio de 1,500 inmigrantes indocumentados cada noche; alrededor del 20% de la población australiana es de origen extranjero; es posible que un millón de polacos estén trabajando de modo ilegal en Europa Occidental; recientemente, 350,000 hombres emigraron de manera legal a África del Sur con un contrato de trabajo y la cantidad aproximada de emigrantes indocumentados es de 1.2 millones; al menos 185,000 judíos soviéticos emigraron a Israel en 1990; más de 900,000 emigrantes del sudeste de Asia se han trasladado a los Estados Unidos de América desde 1975, y por lo menos 1,000 personas emigran de Hong Kong cada semana.<sup>6</sup>

Por lo tanto se puede decir que la migración internacional se consolida y debe ser controlada, hoy en día por exigencias de tipo moral, ético y justicia, en el que los derechos fundamentales exijan ser supremos a la soberanía total, esto debido, a que so pretexto de actuar conforme al marco legal dentro de su soberanía nacional, sus resultados constan de violencia a extranjeros.

Pedro Ojeda Paullada coincide con otros autores al expresar, que la migración es un fenómeno que va en incremento; al observarse la movilidad espacial del ser humano, considera importante añadir que los Derechos Humanos son esenciales, de ahí que resalte la dignidad del hombre, la libertad de circulación y desplazamiento tanto en el orden territorial como internacional.<sup>7</sup>

---

<sup>6</sup> CNDH. Estudios sobre las Violaciones a los Derechos Humanos de la mujer mexicana que emigra hacia Estados Unidos de América, 1ª ed., México, D.F., 1999, 140p.

<sup>7</sup> OLLOQUI, José Juan. Estudios en torno a la migración, 1ª ed., Edit., UNAM, México, D.F., 2001, 180p. Ensayo: Comentario a la migración en Norteamérica, de Jorge A. Bustamante.

Es oportuno hablar del concepto de extranjero dada la dinámica de migración internacional. La historia cuenta con registros diversos pues en Grecia a los que fuesen extranjeros se les sometía para su protección y vigilancia al patronaje o la hospitalidad.

En Roma, a los ciudadanos que no eran romanos, se les consideraba como peregrinos, y para regular las relaciones entre los romanos y los no romanos, utilizaban el derecho de gentes.

En la época de la Edad Media los extranjeros, tenían que pagar tributos especiales y eran sometidos a las leyes del feudo.

En la etapa del Renacimiento, se veía influenciado por la filosofía de la revolución francesa; en la que a los extranjeros se le otorgó la igualdad de derechos con respecto a los nacionales.

Hoy en día, cada Estado, regula la condición jurídica de extranjeros, de acuerdo a sus propios intereses. Y a pesar de ello, diversos son los esfuerzos que se han hechos, en torno a los derechos de los extranjeros, para mejorar su condición jurídica, independientemente del Estado al que pertenezcan y sean estos quienes los protejan.

Sin embargo los golpes e insultos, la reclusión, la privación de la libertad, la separación forzada de los familiares durante la deportación, la retención de documentos, robo, cohecho, extorsión, la negación de servicios de salud y una alimentación inadecuada, siguen siendo las principales violaciones a los derechos humanos de los migrantes, que en muchas ocasiones derivan en muerte.

La población migrante requiere protección internacional, primero por las circunstancias en las que se vive en el país de origen, segundo por los malos tratos y abusos que se reciben en el país de destino, y como tercero se torna injusto obligar a migrantes a regresar a su país de origen en el que continúan las situaciones precarias de supervivencia,

violentando de esta forma a sus derechos económicos, sociales y culturales.

El siglo XXI, es el siglo de migraciones, sin precedentes, en el que se ha vivenciado a través del conocimiento empírico o bien documentado: a) el desarrollo de los transportes, b) el desarrollo de las comunidades, c) la decreciente brecha entre países ricos y pobres, d) la creciente brecha demográfica.

La movilidad de los factores como un motor del crecimiento económico referente a los beneficios que generan los trabajadores migratorios, en países desarrollados.

Los efectos descriptivos de la migración, es decir, la llegada de los migrantes a los países huéspedes, desemboca en el choque de culturas y diferencias como el desprecio de los nativos a los recién llegados, considerados en definitiva, conflictos insuperables.

Los cuatros elementos antes anotados sobre la migración, residen desde hace muchos siglos en países en vías de desarrollo contra países que son considerados primera potencia.

En México la interacción constante de individuos, se da no solo a nivel interno en el país, también la inmigración y la emigración buscan colocarse en algún sitio, el cual satisfaga sus necesidades de subsistencia, desde las más elementales, hasta la mejoría de las mismas.

Así por muy diversas causas se ha demostrado que el flujo migratorio de México-EUA es el más grande respecto a cualquier otro flujo que se esté dando entre dos naciones. En el que la población de origen mexicano en el país del norte, incluyendo a los nacidos allá es aproximadamente de 27 millones.

La migración de mexicanos a Estados Unidos adquirió un fuerte impulso a partir de las últimas dos décadas del siglo pasado. Entre 1980 y 2003 el número de personas residentes en Estados Unidos, nacidas en México, aumentó de 2.2 millones a 9.9 millones. Se calcula que entre 8 y 12 millones

de inmigrantes mexicanos viven y trabajan sin papeles en norteamérica, atraídos casi todos por las fuentes de empleo en este país.<sup>8</sup>

México y centroamérica comparten la condición de expulsores de fuerza de trabajo y generan más de la mitad del total de migrantes indocumentados en Estados Unidos: 70 por ciento del total son latinos, y de este grupo, 57 % son de México, 14 %, de El Salvador y 6 %, de Guatemala.<sup>9</sup>

El gobierno mexicano considera que la emigración trae grandes beneficios a su país de origen, pero le preocupa la forma de vida que adopten en Estados Unidos. Ya que los emigrantes especialmente los indocumentados, muchas veces no son bien vistos por la comunidad norteamericana; tal es el caso de los trabajos que éstos mismos realizan, rechazados por los estadounidenses, al considerarlos como labores sucias, despreciables; en tanto que éstos últimos solo buscan ocuparse de los empleos mejor remunerados; por lo tanto son las fuerzas laborales mexicanas, las que protegen los empleos más remunerados, al no ocuparlos.

Ante la incansable rotación de los pueblos, el gobierno mexicano requiere construir en la conciencia de todos y cada uno de los mexicanos una cultura de migración, en el que sea respetado su origen, identidad, cultura e individualidad, evitando actitudes discriminatorias, xenofobias y racistas.

Se considera que los flujos migratorios, dejan a los países parte de estos movimientos, el intercambio de ideas entre ambas naciones, beneficios como el enriquecimiento cultural, laboral y profesional, en contraposición a las especulaciones, que emiten los países receptores.

Es preciso resaltar la posición económica, política, social, jurídica que adquiere E.U.A al recibir a mexicanos indocumentados. Pues al ser vistos como un problema político, demográfico y legislativo, se atenta con el equilibrio

del país huésped ocasionado en los estadounidenses descontrol, quienes abusan del trabajador extranjero en sus actividades, se manipula la información, se exageran datos estadísticos, lo cual provoca actitudes violentas, explotación y malos tratos.

México debe influir sobre los términos en que se discute el problema de los indocumentados en base a una política que incluya a los países que sean parte del conflicto. Se deben evitar los mitos e historias que han comprado las concepciones de millones de mexicanos, ya que con ello se evita dar una actuación real a la situación.

La migración puede ser considerada como voluntaria e involuntaria; las experiencias muestran que personas con economía suficiente para trasladarse al país del vecino norte, son quienes emigran, por lo que poblaciones paupérrimas no lo hacen.

Es difícil encontrar un equilibrio entre las personas que deciden emigrar, ya que al abandonar su país de origen dejan un sin número de situaciones que a la postre se manifiestan de manera positiva y negativa; esto mismo sucede cuando arriban al país de destino en el que se activan ciertos mecanismos que no permiten que se de un desarrollo sano debido a las múltiples alteraciones que sufren ambos países.

Se puede concluir que tanto los grupos de migrantes voluntarios e involuntarios al desprenderse de sus raíces y familia los hace verse desde cualquier punto de vista como una salida obligatoria.

El fenómeno migratorio es conocido sólo por almas sensibles, aquejando a todos los espíritus, muchos de ellos manifiestan sus experiencias o conocimientos en obras literarias, no sólo para ser leídos simplemente por aquellos que desean saciar sus conocimientos, sino que además buscan mostrar la importancia, ventajas y desventajas que tienen los desplazamientos poblacionales así como llamar la atención de los pueblos en general, para que aprendan de estas vivencias.

<sup>8</sup> Estadísticas por la Comisión Nacional de Población.

<sup>9</sup> Página de Internet: <http://www.sre.gob.mx>, noticias por Xavier Treviño, México, D.F.

Centrándose en los grupos vulnerables de individuos como los indocumentados, objeto de estudio de la presente investigación, se muestran las heridas profundas, ocasionadas por el olvido de quienes tienen el poder de sanarlas.

### **2.1.3. Antecedentes históricos de la migración México Estados Unidos**

#### **2.1.3.1. Posición de Estados Unidos de Norteamérica**

De acuerdo a la historiografía la emigración de mexicanos hacia Estados Unidos data desde 1836 a 1848, período en el que Santa Ana<sup>10</sup> vende gran parte de México a Estados Unidos (Texas, Nuevo México y California), por lo que separó a mexicanos de su territorio para formar parte de un nuevo Estado, cientos de personas decidieron estar cerca de sus familiares, lo que propició la emigración en esa parte del continente americano.

Estos territorios tuvieron su desarrollo a través de la instalación, a partir de 1866, de vías de comunicación: el ferrocarril, así como la explotación de recursos naturales con moderna tecnología del siglo XIX, esto trajo consigo la necesidad de que extranjeros inmigrantes trabajaran en estas áreas, entre ellos estaban los irlandeses, alemanes, italianos, chinos, ingleses, para la construcción de una nueva economía expansiva, proveniente de Europa Occidental.<sup>11</sup>

Sin embargo, la historia muestra que los primeros expulsados de E.E.U.U. fueron los inmigrantes chinos, con la Ley de Exclusión, luego los japoneses y más tarde los asiáticos.

---

<sup>10</sup> BUSTAMANTE A., Jorge. *Migración Internacional y Derechos Humanos*. 1ª ed., Edit., UNAM, México, D.F., 2000, 210p.

<sup>11</sup> RIONDA Ramírez, Luis Miguel. *Y jalaron pa'l norte...Migración, Agrarismo y Agricultura en un pueblo michoacano: Copándaro de Jiménez*, 1ª ed., Edit. Instituto Nacional de Antropología e Historiadora, México, D.F., 1992,303 p.

En 1853 se fijaban los límites de la frontera México-Estados Unidos. En tanto que en 1854, se creaban las garitas de migración para controlar la inmigración de personas, siendo la de los chinos a través de las aduanas. Y es hasta la primera recesión económica de principios del siglo XX en 1907, cuando se atrajo a los trabajadores mexicanos.

De 1880 a 1910, la minería y agricultura entraron en auge debido a las nuevas vías férreas que se comenzaban a construir en el sudoeste de Norteamérica, ya que la primera fuente de empleo en la que intervinieron los emigrantes mexicanos en ese país fue la del traque, en la que colocaban rieles, construían terraplenes y daban mantenimiento a las líneas.<sup>12</sup>

Debido a la Primera Guerra Mundial, de 1909 a 1919 se acentuó la migración de mexicanos en Estados Unidos. Pero en 1929 se da la gran depresión económica, lo cual obliga a la emigración mexicana a regresar a su país de origen.

En 1940 inicia la repatriación de mexicanos, este hecho resultó ser mayor que ni en los años veintes. Lo que ocasionaba a México mayores desajustes sociales, económicos, laborales, de entre los ya existentes.

Estalla la Segunda Guerra Mundial y de 1940 a 1947 Estados Unidos se vio involucrado en diversos eventos, por lo que surgió la necesidad de contratar nuevamente la mano de obra barata mexicana, para que trabajasen en la agricultura del suroeste (Arizona, Nuevo México y Texas), las cosechas eran de betabel, algodón, frutas y legumbres. Los estados de México que participaron en este tiempo fueron Guanajuato, Michoacán, Jalisco, Durango, Zacatecas y Chihuahua.

Es en estas fechas cuando nace el primer acuerdo de importancia, el convenio de braceros, con una duración de 22 años, comprendiendo 3 períodos: del 1 de Agosto de 1942 a

---

<sup>12</sup> CNDH. *Estudios sobre las Violaciones a los Derechos Humanos de la mujer mexicana que emigra hacia Estados Unidos de América*, 1ª ed., México, D.F., 1999, 140p.

diciembre de 1947, de febrero de 1948 a 1951, y por último de 1951, en el que se institucionalizó el programa braceros llamada ley público 78 hasta diciembre de 1964 tiempo en el que se crea el Servicio de Inmigración y Naturalización.

De 1952 a 1959, con la participación de los Estados Unidos en la Guerra de Corea, aumentó nuevamente la demanda de trabajo, aunque para estas fechas ya se realizaba la operación wetback, mediante la cual se deportaba a miles de trabajadores mexicanos sin visa. Con lo que se empezaron a violentar los derechos humanos de los trabajadores y sus familias. Y al llegar el fin de la guerra de Corea en 1953 decreció la mano de obra.<sup>13</sup>

En estos tiempos el Estado de Texas fue considerado como zona de prohibición,<sup>14</sup> por las constantes discriminaciones que se observaban.

Son muchos los fundamentos que muestran discriminación, como los que se encuentran en el Congreso de California, en el que se establece que la atracción de mexicanos a su país, se debe a cuestiones de raza dividiéndola en raza blanca y no blanca, en el que éste último se constituye por el trabajo agrícola, en tanto la raza blanca, es prototipo ideal para trabajos industriales.

A principios de los cincuentas, el gobierno mexicano ordenó la vigilancia en la zona fronteriza, para impedir la salida de indocumentados y coadyuvar con los Estados Unidos para que regresaran a mexicanos indocumentados a su patria, a su vez México ha tratado de dificultar el regreso al país de destino.

Sin embargo de 1980 a 1990 se dio un incremento de trabajadores del 13% en Estados Unidos. Por lo que en 1986 la Ley Simpson-Rodino originó un nuevo intento por repatriar familias.

---

<sup>13</sup> Idem.

<sup>14</sup> GARCÍA Griego Manuel y Vereá Campos Mónica. México y Estados Unidos, frente a la Migración de Indocumentados, 1ª ed., Edit., Porrúa, México, D.F., 1998, 175p.

Con el paso del tiempo continúan los desplazamientos de masas mexicanas hacia Estados Unidos, dándose en mayor medida violaciones a los derechos humanos y con ello impunidad e indignación.

### **2.1.3.2. Posición de México**

La historia oficial muestra que a fines del porfiriato, emergieron datos importantes, que aparecieron como llamadas de atención al problema migratorio en Guanajuato.

Para 1905 se consolidaba la plata como patrón monetario mexicano, en esta época la migración mexicana era poca y se extendía sobre todo a California, Texas y Colorado, al igual que los chinos realizaban trabajos pesados, como lo fue la construcción de la presa Wilson, con manos de campesinos del sur de Guanajuato, Yuriria y Salvatierra.

En 1910 había sólo 400,000 trabajadores industriales en todo el país de México, la economía en la época del porfiriato originó las condiciones, para que se impulsara la emigración.

Ante el deplorable panorama que se vivía Porfirio Díaz comenzó a hacer un reparto de los territorios en posesión de comunidades inactivas, para hacer de cada campesino miserable un próspero pequeño propietario.

A partir de la revolución mexicana, muchos mexicanos insistieron en partir al extranjero para buscar sustento. En esa misma época se trató de disminuir el fenómeno de la emigración, además de que se insistió en la repatriación y es en los años, cuando se trata de evitar los males que se aferran a acompañar a la migración.

Por informes del Dr. Rionda, con la Primera Guerra Mundial (1914-1918) se implementó de manera unilateral por parte del gobierno estadounidense el primer convenio para la contratación del trabajo mexicano, lo cual pretendía subsanar

los productos agrícolas, que se habían perdido o devastado por la propia guerra.

Ya desde 1924 Guanajuato, Jalisco y Michoacán destacaban con el 45.3% del total de ciudadanos mexicanos que emigraban hacia el Norte.

Fue tarea ardua de Álvaro Obregón (1920-1924) y Plutarco Elías Calles (1924-1928) la búsqueda de soluciones para detener la migración y el fomento de repatriación de mexicanos a su país. Sin embargo no tardo mucho para que la repatriación voluntaria pasara a la forzada, debido a la crisis de 1929 suscitada en Estados Unidos, originando una reorganización urgente en México para recibir a sus connacionales.

Para saber cuantos migrantes habían, a que país se trasladaban y de que estados eran, en 1930, Manuel Gamio realizó, una investigación a través de giros postales, los cuales eran enviados a los estados de origen, en los que ya desde esos tiempos resaltaba: Jalisco, Michoacán y Guanajuato.<sup>15</sup>

Las labores de repatriación continuaron, a través del mandato constitucional de Lázaro Cárdenas (1934-1940), quien implementó un programa de reforma agraria, para dar apoyos al ejido. Por lo que para entonces surgió el Banco de Crédito Ejidal, con lo que se logró la disminución de emigrantes mexicanos,<sup>16</sup>

Diversos presidentes han mostrado su preocupación, y han reprochado los malos tratos que realizan diversas agrupaciones antiinmigrantes de los Estados Unidos.

Al explotar la Segunda Guerra Mundial, Manuel Ávila Camacho (1940-1946) logró que se firmara el primer convenio de braceros.

---

<sup>15</sup> CONAPO. *Migración Internacional en las fronteras Norte y Sur de México*, 1ª ed., México, D.F., 1992, 401p. Ensayo: Guanajuato: tierra de migrantes, por Jorge Durand.

<sup>16</sup> RIONDA Ramírez, Luis Miguel. *Y jalaron pa'l norte... Migración, Agrarismo y Agricultura en un pueblo michoacano: Copándaro de Jiménez*, 1ª ed. Edit. Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, D.F., 1992,303 p.

Para 1947 quien realizaba los contratos de trabajo, era el gobierno estadounidense, posterior a ello se dejó que los agricultores contrataran directamente a sus empleados, de esta situación se puede inferir que fue el momento en el que se agudizó la lucha discriminatoria contra el migrante trabajador documentado y se dio el espacio para pensar en bajar los salarios contratando mano de obra irregular.

En la época de los convenios de braceros, México vivía el desempleo en el campo y la pobreza extrema, por lo que se abstuvieron de acciones para frenar la emigración que se daba hacia el exterior del país, estatuyéndose en una válvula de escape.

Estados Unidos por su parte convertía su frontera en una puerta fácil, que conforme a sus intereses dieron entrada desde entonces a trabajadores que escapaban a la regularidad de la ley.

Así comenzó la especulación y con ello la casería por parte de grupos antiinmigrantes en contra de indocumentados mexicanos para deportarlos. Por informes de Jorge A. Bustamante en marzo de 1931, el primer tren que salía rumbo a México llevaba 13,332 mexicanos, de esta forma marcó el inicio de expulsión de medio millón de residentes mexicanos arrestados la mayor parte de ellos en California, independientemente de que hubieran nacido ahí.

La aparición de indocumentados desde los primeros convenios de braceros, permitió que los empresarios desahogaran su ira en la espalda mojada, pues su misma condición no les ha permitido el respeto.

Comenzaron a existir diversas amnistías para la legalización de extranjeros sin papeles, un esfuerzo por el orden lo es la Ley Simpson-Rodino en el que se promovía legalizar indocumentados que residieran desde antes del 1ro. de enero de 1982, hasta el 30 de noviembre de 1988.

Quizás lo más relevante durante el gobierno de Luis Echeverría Álvarez (1970-1976) sobre el tema de migración fue establecer normas para que los cónsules mexicanos

brindaran mayor protección a los indocumentados. Ante esto se creó en 1973 una Comisión Intersecretarial para estudiar la problemática derivada de la emigración de connacionales la cual proponía colocar personal consular mexicano en los centros de detención en los Estados Unidos, evitar el uso ilegal de credenciales gubernamentales, realizar programas para evitar a los enganchadores y falsificadores de documentos, y lograr la contratación directa de mexicanos por empleadores norteamericanos.

El presidente López Portillo sugirió en 1977 a través de convenios económicos bilaterales, resolver los problemas de trabajo, en el que se exportara no solo bienes sino el envío de brazos mexicanos.

Miguel de la Madrid Hurtado (1982-1988) continuó con el trabajo de sus antecesores y se propuso fomentar la protección a sus connacionales. Además de la creación del programa para las comunidades mexicanas en el extranjero, inició la relación con organizaciones latinas como el Consejo Nacional de la Raza.

En la época de Carlos Salinas de Gortari (1988-1994) pudo llegar a grandes avances a través del programa paisano y un cuerpo especial para su protección en la frontera norte, el grupo Beta, que actualmente opera también en la frontera sur. En esos años apareció la Fundación Solidaridad México-Americana para la promoción de proyectos de intercambio social y educativo.

En el gobierno de Ernesto Zedillo se creó por acuerdo bilateral entre México y E.U.A. un grupo binacional de académicos para el estudio del fenómeno migratorio.<sup>17</sup> En este periodo cobró importancia la demanda de los migrantes por el voto en el exterior, el Congreso modificó la Constitución para ejercer tal derecho, el Instituto Federal Electoral encomendó a una comisión un diagnóstico al respecto para las elecciones del año 2000.

---

<sup>17</sup> Análisis sobre la migración por el Dr. Primitivo Rodríguez O.

En los 90's se incrementó la posibilidad de detener los flujos migratorios mediante la Operación Bloqueo en 1993, el Plan Portero en 1994, la Operación Guardián en 1994, la aprobación de la iniciativa de la Ley Propuesta 187 a fines de 1994, la Operación Río Grande en 1997, así como la Operación Guardián III iniciada en octubre de 1997 y la ley 200.<sup>18</sup>

Diversas soluciones se han propuesto para que el emigrante indocumentado tenga aceptación general sobre todo en el extranjero, una de ellas fue la amnistía apoyado por organizaciones sindicales como la AFLCIO y organizaciones de latinos como national council of la raza, MALDEF, LULAC, GIFORUM. Por otro lado el gobierno mexicano se inconformó con el término amnistía, quizás, por equipararlo con el acto del poder legislativo que cubre con el velo del olvido las infracciones penales, aboliendo penas o procesos comenzados, a su vez por asemejarlo al perdón del Ejecutivo.

Otra propuesta fue la de trabajadores huéspedes o trabajadores migrantes temporales, hecha por legisladores del Partido Republicano, encabezadas por el senador Phil Gramm, de Texas, mismo que pudiera remitirnos al convenio de braceros.

Para llegar a un acuerdo en Estados Unidos sobre trabajadores migratorios debe realizarse conforme a su estructura de ley en el que la materia laboral es de competencia estatal, en tanto que la inmigración es relativa a la esfera federal y de ser evitará vulnerar lo prescrito por la norma fundamental.

Sin embargo los países en cuestión no se han aproximado a una proposición o convenio favorable para ambos países, debido a los intereses particulares. Lo máximo que han realizado fueron los convenios de braceros, en el que

---

<sup>18</sup> CNDH. Estudios sobre las Violaciones a los Derechos Humanos de la mujer mexicana que emigra hacia Estados Unidos de América, 1ª ed., México, D.F., 1999, 140p.

más de medio millón de mexicanos fueron objeto de innumerables injusticias.

A diferencia de Estados Unidos, desde 1974, México ha adoptado junto con Canadá una forma de trabajo, por el memorando de entendimiento, fortalecido por las provincias canadienses: Ontario, Québec, Manitoba y Alberta, esto ha permitido que sea visto como un Estado capaz de organizar sus envíos de trabajadores a diversos países extranjeros sin tener problemas que se le señalen.

Las instituciones académicas, que se preocupan por dar soluciones a conflictos que se desprenden con motivo de la migración, son: Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), el Colegio de la Frontera Norte (Tijuana, B.C), el Colegio de Jalisco (Guadalajara, Jalisco), el Colegio de México (Ciudad de México), Centro de Investigaciones y Docencias de Economías (CIDE), el Colegio de Michoacán (Zamora, Michoacán), la Escuela Nacional de Estudios Profesionales (ENEP), Acatlán (UNAM) (Naucalpan, Estado de México), Universidad de Guanajuato (CICSUG) (Gto, Gto.).

#### **2.1.4. El mexicano inmigrante en Estados Unidos**

Se han creado diversos estereotipos en torno al mexicano que emigra tales como “pocho o agringado” en respuesta a ello, los mexicanos manifiestan su rechazo o hacen burlas constantes de su nueva, falsa y momentánea identidad (nacionalidad).

Lo que sucede a un migrante cuando se encuentra fuera de su contexto sociocultural, es que sea susceptible al fenómeno de la transculturación, adopción de modismos externos a su cultura, en el que se ve influido por aspectos externos que se encuentran en su espacio vital, en el que la explicación a la aversión de los mismos mexicanos en el exterior a sus connacionales se debe a la pérdida psicológica de identidad.

Jorge A. Bustamante estima que es necesario conocer la dialéctica de la vulnerabilidad de los migrantes internacionales, para poder comprender la posición de un nacional, del extranjero y la de la soberanía de un país.

Entendiendo por transculturación, el proceso en donde el bagaje de ciertas características de la cultura se sincretizan en otra cultura diferente, en dicho proceso surgen elementos importantes como la predominación de algunos rasgos sobre otros.

Temas como el crecimiento y el asentamiento poblacional, búsqueda de estabilidad laboral y económica de los mismos, son factores que se encuentran íntimamente ligados a los desplazamientos que realizan los individuos, resulta por ello indispensable identificar, los diferentes movimientos que realizan las personas desde un lugar a otro.

## **2.2. Migración México-Estados Unidos**

### **2.2.1. Datos estadísticos sobre los Estados con alto índice de migración hacia los Estados Unidos y participación del Estado de Guanajuato**

La encuesta nacional de dinámica demográfica, informa que el Estado de Guanajuato cuenta con una población de 4.4 millones de personas, ocupa el sexto lugar en la cantidad de población, lo que significa el 4.8 del total de habitantes del país, con un índice de masculinidad de 89 hombres por cada 100 mujeres.

Así mismo el Estado de Guanajuato, muestra que desde 1997, según informes de la Comisión Estatal de Población (COESPO), las zonas consideradas con alto grado de marginación son el 16.4% correspondiente a los municipios de Ocampo, San Felipe, San Diego de la Unión, San Luis de la Paz, Victoria, Doctor Mora, Tierra Blanca, Santa Catarina, Xichú, Jerécuaro y Coroneo.



Por lo que el desempleo, la hambruna, la falta de educación tanto familiar como académica y otros aspectos más, pueden ser la causa que determine el grado marginal en el que se encuentran, así como desencadenarse la posibilidad de buscar otras alternativas al exterior de sus municipios.

Las zonas de mediano grado de marginación aportaron el 35.2% correspondiente a los municipios de Manuel Doblado, Romita, Cuerámaro, Pénjamo, Abasolo, Huanímaro, Pueblo Nuevo, Valle de Santiago, Yuriria, Dolores Hidalgo, Allende, San José de Iturbide, Comonfort, Santa Cruz de Juventino Rosas, Apaseo el Grande, Apaseo el Alto y Tarimoro.

Haciendo un análisis entre el mediano grado de marginación y emigración se localizan tres municipios con índice medio para desplazarse a otros lugares, por lo que en su mayoría la tendencia a emigrar al extranjero es alta, lo que sugiere que se realice una valorización de las causas que originan primordialmente la pobreza económica y por ende la emigración.

El restante es de 48.4% emigrantes residentes en lugares con baja marginación como: Purísima del Rincón, San Francisco del Rincón, León, Silao, Guanajuato, Irapuato, Salamanca, Villagrán, Celaya, Jaral del Progreso, Cortazar, Salvatierra, Acámbaro, Tarandacua, Moroleón y Uriangato.<sup>19</sup>

Esto demuestra que el fenómeno de la migración no está íntimamente relacionado con la marginación o pobreza de un municipio.

### **2.2.2. Estadísticas de hispanos en Estados Unidos de América, conforme al censo norteamericano**

---

<sup>19</sup> COESPO. Seminario sobre Migración Internacional, Memorias, 1ª ed., Guanajuato, Gto., 2000, 129p.

Los hispanos han sobrepasado a los afroamericanos como el grupo minoritario más numeroso en Estados Unidos de América, según informes de la oficina del censo del año 2003.

Los primeros cálculos sobre raza y etnia publicados por la misma oficina desde el censo de 2000, muestran que de abril del 2000 a julio del 2001 la población latina de E.U.A. pasó de un cálculo inicial de 35,3 millones a un cálculo final de 37 millones de residentes.

La población hispana creció casi cuatro veces más rápidamente que la población estadounidense en general, la cual aumentó sólo un 1,2%, de 281,4 millones a 284,8 millones de residentes.

Como se observa el número de hispanos ha superado la cifra de afroamericanos, la oficina del censo lo atribuye a que la población hispana es más joven y a que existe una mayor proporción de mujeres en edad de concebir, unida a una numerosa inmigración motivada, en parte, por las malas condiciones económicas en ciertas zonas de América latina, que permite que se amplíe la estrecha diferencia numérica que hay actualmente entre los latinos y los afroamericanos.

Aunque el 50% de los hispanos siguen concentrados en Texas, California y Nueva York, se considera que la población hispana crecerá también en otras partes de Estados Unidos. Por lo que ahora la población norteamericana nacida en el extranjero llega a 33 millones.

A medida que la población hispana sigue creciendo y diversificándose geográficamente, los partidos políticos están ansiosos de aprovechar y utilizar su potencial como fuente de apoyo. La cantidad de votantes hispanos empadronados aumentó de 2,5 millones en 1972 a 7,6 millones en el año 2000. El Consejo Nacional de la Raza, grupo defensor de los intereses hispanos, calcula que esta cantidad podría llegar a alrededor de ocho millones en 2004.

Además de aumentar su influencia en las elecciones, un número creciente de hispanos han sido elegidos a cargos

nacionales. Como resultado de las elecciones del 2002, 36 hispanicos obtuvieron lugares en la Cámara, un aumento de cuatro en relación con la sesión anterior del Congreso.

Los hispanicos avanzan también a otros niveles del gobierno, lo cual incluye la elección de Bill Richardson, ex secretario de Asuntos Energéticos, como gobernador de Nuevo México. Richardson se convirtió en el primer gobernador hispanico de Estados Unidos desde 1986. Otros hechos políticos destacados incluyen la elección del primer Secretario de Justicia hispanico en Nevada y el primer hispanico elegido miembro de la Junta Estatal de Educación en Colorado, así como el primer alcalde en la historia de los Ángeles, Antonio Villaraigosa, descendiente de mexicanos.

El crecimiento de la población es y será a futuro constante, en el que la economía seguirá siendo el atractivo más fuerte, para que extranjeros de todo el mundo, decidan emigrar hacia Estados Unidos. Otros puntos destacados en la encuesta de la comunidad estadounidense, establece que alrededor del 52% de la población nacida en el extranjero procede de América latina, el 27% de Asia y el 15% de Europa.

Los inmigrantes mexicanos comprenden el 30% del total de la población nacida en el extranjero, y cerca del 70% de ellos viven en tres estados: California (41%), Texas (21%) e Illinois (7%).

### **2.2.3. Factores que impulsan o sostienen la migración de mexicanos documentados e indocumentados hacia Estados Unidos de América**

La migración mexicana hacia Estados Unidos constituye un fenómeno complejo, con una prolongada tradición histórica y con raíces estructurales en ambos lados de la frontera. Factores diversos como la vecindad geográfica, la asimetría y creciente integración económica, además de las intensas

relaciones e intercambios entre ambos países hacen inevitable la generación de flujos migratorios en ambas direcciones.

Si en primera instancia viramos la mirada hacia el pasado, podremos darnos cuenta que la migración de México hacia Estados Unidos se debe entre otras muchas causas a una responsabilidad histórica, impuesta por líderes que en su momento nos gobernaron, ya que se dejó a favor de los estadounidenses gran parte de nuestro territorio.

Países con un desarrollo económico avanzado invierten más en la industria, ciencia, tecnología y servicios, que en la mano de obra local, debido a que la misma sociedad norteamericana carece de interés, tienden a buscar el brazo del inmigrante mexicano por quienes pagan un miserable salario y en el que ellos mismos facilitan la tarea de contratación.

Es por ello que a pesar de que siguen existiendo zonas de reserva de mano de obra como la de México hacia Estados Unidos, o bien países como Inglaterra, Alemania y Francia a través de acuerdos bilaterales con Italia, Portugal, España, Turquía, Argelia e India en los 50`s y 60`s, provocó reservas de trabajo en forma esclavista o semiesclavista, en algunas partes del mundo, así como flujos migratorios entre los países, lo que se atribuye a dos factores, por un lado la desigualdad en la distribución de recursos, y por otro lado, el desequilibrio demográfico entre distintas zonas del planeta.<sup>20</sup>

En síntesis se consolidan dos grupos de individuos, para migrar hacia el extranjero, el primero referente a los hombres que gozan de documentos legales para hacerlo, y el segundo grupo considerado como aquellos que no tienen a su disposición la materia legal, es decir, el documento que aprueba su entrada, estancia y la posibilidad para trabajar en el país huésped.

---

<sup>20</sup> ASENSI Sabater, José. Políticas de Sospecha, Migraciones Internacionales y Principios Constitucionales, Alicante, España, 2002, 85p.

Además de los antecedentes históricos y las condiciones decadentes en que trabajan la mayoría de los jornaleros en México, a partir de los ochentas hasta nuestros días, surgieron otros factores, que motivaron a mexicanos a emigrar al extranjero.

Las razones que provocan los movimientos internacionales según Oscar Vital Adame, sintetizan las variadas circunstancias que se pueden presentar en torno a este tema, entre las cuales se encuentran la migración humanitaria, migración como medio de desarrollo, migración de cooperación técnica y la migración irregular.

Por estas razones deciden emigrar. La protección de los derechos humanos y laborales se hace inherente a estas actividades, sin embargo se tornan difíciles de exigir en otro país, debido a que en el país de origen no se otorgan del todo.

Se requiere otorgar información vasta a quienes interesados deciden extender sus alas hacia otros horizontes. A través de una cobertura nacional e internacional, cuyo contenido sea el de impulsar los derechos, principios, normas, estructuras eficientes, para mejorar las condiciones de vida. De esta forma se podrá ampliar la esfera cognoscitiva iluminando las zonas oscuras, de todo aquel que experimenta la travesía.

#### **2.2.4. Efectos de la migración**

La Globalización se ha convertido en una forma de trabajo en el que se realizan inversiones monetarias y humanas, ésta última implica mejorar la organización de trabajo, y por ende, nuevos estímulos a las migraciones, es decir, atraer mano de obra calificada, trabajadores temporales o estacionales que regresen a sus lugares de origen.

La forma como se le denomina a la globalización es que el capital es global, pero el trabajo es local.<sup>21</sup> Por lo que mientras los capitales fluyen libremente, al trabajo no le es permitido que fluya con facilidad, debido a que las restricciones migratorias son cada día más rígidas, lo cual impide el paso a trabajadores extranjeros en países huéspedes.

Los mexicanos inmigrantes en E.U.A., realizan trabajos agrícolas y de servicios, que los estadounidenses no desean realizar, gran parte del dinero que ganan es invertido en el mismo país para subsistir, y otro noble porcentaje es enviado a tierras mexicanas, por lo que su contribución a la economía es doblemente positiva.

La carga negativa es referente a los maltratos y agresiones por parte de las autoridades, empleadores y ciudadanos estadounidenses, quienes niegan la asistencia médica, el apoyo educativo y sindical. ¿Es recíproco el trabajo con el pago? Los mexicanos que migran a Estados Unidos desean un pago justo de acuerdo a sus actividades.

Al surgir la globalización, los intercambios culturales y la solidaridad que se genera en casos de contingencia entre diversos países, origina el deber moral de proteger los derechos de los migrantes, como una garantía de lealtad, que como raza humana se profesa al perpetuarse la especie.

Un claro ejemplo de los efectos que ha producido la migración, son la iniciativa por estudiar el fenómeno del que resalta, el Proyecto Cañón Zapata, cuya investigación fue realizada por el Dr. Jorge A. Bustamante en colaboración con estudios del Dr. Ernesto Galarza.

Dicho proyecto en contraste con el Colegio de la Frontera Norte, versa sobre los flujos migratorios irregulares, llevado a cabo hasta septiembre del 2001, dicho informe de 14 años de investigación ha contribuido a dar una mejor

---

<sup>21</sup> ASENSI Sabater, José. Políticas de Sospecha, Migraciones Internacionales y Principios Constitucionales, Alicante, España, 2002, 85p.

explicación al controvertido fenómeno migratorio de carácter científico.

Conforme a los estudios del Proyecto Cañón Zapata, en el año 2000 se observó que Guanajuato pasaba por Tijuana un 70%, Mexicali un 6.7%, Ciudad Juárez un 3.7%, Laredo un 15.6%, Matamoros un 1.1%.<sup>22</sup>

En México uno de los grandes éxitos que trajo este Proyecto a México, fue la creación de un grupo especial de policía llamado Grupo Beta, el cual es reconocido internacionalmente como el primer grupo de policías en el mundo, dedicados exclusivamente a proteger los derechos humanos de los migrantes.

Así mismos este proyecto tuvo como objetivo analizar el primer convenio de braceros como un importante testimonio, en el que se dio cuenta de que el marco literario se contradice al equiparlo con las experiencias vividas por los braceros en Estados Unidos, ya que dicho convenio tuvo un enfoque de asimetría.

Para abordar la problemática se requiere impulsar un enfoque integral, abandonando posturas restrictivas y abusivas.

#### **2.2.4.1. Efectos de la migración sobre México y Estados Unidos**

Este apartado versa sobre algunos aspectos de integración internacional, entre México y E.U.A. suscitados de forma particular en cada uno de ellos, de los que sobresalen sus características socio-culturales, su naturaleza, su origen, su economía, lo que arroja efectos tanto positivos como

---

<sup>22</sup> OLLOQUI, José Juan. Estudios en torno a la migración, 1ª ed., Edit., UNAM, México, D.F., 2001, 180p. Ensayo: Comentario a la migración en Norteamérica, por Jorge A. Bustamante.

negativos a ambas naciones en el que el indocumentado juega el papel principal.

#### **Efectos negativos sobre Estados Unidos**

- a) Los empleadores estadounidenses prefieren una oferta barata de trabajo que provenga de mexicanos, que de sus propios connacionales.
- b) Demográficos, el número de migrantes mexicanos indocumentados en Estados Unidos, continuará avanzando en grandes proporciones. El patrón circular de la migración, preponderante hasta entonces comenzó a desplazarse hacia una permanencia, lo cual se tradujo en una pérdida creciente de la población para México, en los setenta la pérdida media anual fue de entre 120,000 y 155,000; en los ochenta fue de entre 210,000 y 260,000; y en los primeros años de los 90 entre 277,000 y 315,000.
- c) Sociales, los migrantes son respetados por la mayoría de los ciudadanos norteamericanos, sin embargo la patrulla fronteriza y el Servicio de Inmigración y Naturalización en muchas ocasiones han violado las garantías al procedimiento judicial.
- d) Violaciones a los derechos humanos, los migrantes que deciden cruzar la frontera, tienden a sufrir abandono, robo, engaños, vejaciones y acciones discriminatorias por parte de diversos grupos. Por lo que denota que en ambos países se está descuidando la vigilancia en pro de migrantes.
- e) Los norteamericanos consideran que el uso del servicio social es mayor, que la aportación al fisco. Considerados como una carga para el erario público, al hacer uso de los servicios gratuitos. Un informe del Centro de Estudios de Inmigración indica que los inmigrantes tienen un costo de 70.000 millones de dólares a los estadounidenses.

### Efectos positivos en E.U.A.

- a) Económicos, por lo general los empleadores estadounidenses pagan un salario diferente entre los migrantes y nativos, lo que les permite un ahorro considerable, ven al migrante mexicano como trabajador responsable, saludable, fuerte para las jornadas. Un estudio del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), indicó que en el país hay cerca de 12 millones de trabajadores indocumentados que generan 450.000 millones de dólares a la economía de EEUU, y que estos trabajadores envían a sus países únicamente 10 centavos por cada dólar que ganan.
- b) Los indocumentados representan un subsidio a la economía estadounidense, ya que el mexicano absorbe sus gastos tanto de manutención, como de viaje y preparación antes de llegar al área productiva, por lo que se puede considerar a esto, como una transferencia de la economía mexicana a la estadounidense.
- c) Laboran en áreas de trabajo que los mismos norteamericanos no desean realizar.
- d) Servicios básicos y costos fiscales, la Ley de Inmigración de 1996, restringe el acceso a programas de asistencia social, incluso para los migrantes autorizados. Algunos contribuyen al erario público. El migrante mexicano paga más en impuestos que lo que recibe de servicios.

### Efectos sobre México

- a) Las remesas. Se estima que a escala mundial las remesas enviadas desde países desarrollados hacia naciones consideradas expulsoras de migrantes

alcanzan 100 mil millones de dólares, de los cuales alrededor de 40 mil millones tienen como destino América Latina. De éstos tan sólo México captó 16,612.85 mil millones de dólares en el 2004. Siendo el primer lugar receptor de remesas a nivel mundial.<sup>23</sup>

Asimismo, el envío de estas remesas constituye una importante fuente de ingreso de divisas hacia nuestro país, al ubicarse hoy en día en el segundo rubro de ingresos de moneda extranjera, sólo después de los hidrocarburos, desplazando así a la inversión extranjera directa y los ingresos por turismo.

- b) Los efectos sociales. Son la ausencia del padre en el seno familiar, tienden a relacionarse con otras parejas, aprenden malos hábitos como el alcoholismo y la drogadicción.
- c) Demográficos. La idea tradicional del migrante es la de un hombre joven, de zonas rurales y con baja escolaridad. Ello no corresponde a la realidad actual del flujo migratorio. Los migrantes proceden en su mayoría de centros urbanos, cuentan con escolaridad superior a la primaria, y un importante porcentaje es de mujeres.
- d) Derechos humanos. La organización civil sin fronteras informó que cada vez más mujeres, jóvenes e indocumentados viajan solos hacia la vecina nación del norte. Según datos oficiales, entre 300 y 400 mil mexicanas intentan cada año cruzar la frontera norte, de las cuales al menos 500 mueren anualmente en el intento.<sup>24</sup>

<sup>23</sup> <http://www.banxico.gob.mx/elInfoFinanciera/FSinfoFinanciera.html> Fuente: Banco de México.

<sup>24</sup> Página de Internet: <http://www.sre.gob.mx>, noticias cimac, por Rafael Maya.

- e) Psicológicos. La Psicóloga Perla Hernández Berrueco opina que la sociedad mexicana se caracteriza por su cultura, educación, formación, carácter y capacidad propia de cada individuo. Esta sociedad se conforma de una parte esencial que es la célula de la llamada familia, en dicha célula, la parte fundamental es el núcleo conformado por dos figuras que son la razón del desarrollo y futuro de la población: el padre y la madre.

En estos tiempos le ha tocado experimentar el dolor, la angustia, la desesperanza de familias salmantinas guanajuatenses, que impulsadas por la necesidad económica salen, en busca de la esperanza.

A través de este fenómeno, los efectos que se manifiestan son, familias disfuncionales por la falta de la figura paterna, la separación de los cuerpos, dando como resultado el manejo del duelo, la incertidumbre de no saber el paradero de su familia (sea hijo-esposo), la ingrata noticia del deceso, la abrupta agresión y violencia de que ha sido víctima ya sea el esposo, la esposa o el hijo, en los cuales queda la marca que lesionará por toda su vida, a aquél que logra salir de esa pesadilla.<sup>25</sup>

### 2.2.5. Migración como fenómeno social y jurídico

Conforme a Rodríguez y Rodríguez se sabe que la emigración es vista como el ejercicio de ese derecho, el cual se funda en el derecho natural, pues es precisamente a través de esa

---

<sup>25</sup> Entrevista realizada a la Psicóloga Perla Hernández Berrueco, en el mes de Octubre de 2003, sobre los efectos de la migración.

facultad como se puede experimentar, el ejercicio de la libertad.<sup>26</sup>

En contraposición a lo establecido por Rodríguez y Rodríguez, Mármora<sup>27</sup> comenta que el primer derecho humano, que se debe tomar en cuenta, es el derecho a no migrar. Pues cuando existe la posibilidad de emigrar a otro país, quiere decir que en el propio país, se está faltando inicialmente al derecho de una vida digna, en armonía, a pertenecer a un medio ambiente sano. Ante el desempleo, la desigualdad social, y el menosprecio generado desde el país de origen, se puede ver como claramente desde ahí se comienza a vulnerar los derechos Humanos.

El derecho a no migrar, es un derecho que debe ser protegido por los responsables de hacer cumplir la ley, y de esta forma atender las demandas de empleo, mejorar la economía en todos los sectores y evitar la hambruna, dándole un tratamiento especial, todo esto, para motivar el desarrollo y movimiento del propio país, evitando que connacionales mexicanos tengan que huir de su país refugiándose en otro.

Sin embargo existen procesos de adaptación e integración en países huéspedes, en el que las condiciones son de múltiples barreras, empezando por el idioma y la pertenencia étnica. Milton Gordon establece que la integración en Estados Unidos es llamada asimilación estructural, de los grupos étnicos o minorías de origen extranjero, además de seguir los estudios de Erza Park, quien comenta que los grupos étnicos minoritarios, siguen un proceso de aceptación de los valores de los grupos dominantes en Estados Unidos, quienes terminan en una asimilación estructural.

En Europa en cambio la integración de los inmigrantes-extranjeros a la sociedad huésped, significa un tratamiento de iguales a nacionales y extranjeros, ante la ley y el estado. Así

---

<sup>26</sup> CONAPO. *Migración México-Estados Unidos, continuidad y cambio*, 2ª ed., México, D.F., 2000, 192p. Ensayo: Migración y Derechos Humanos, por Manuel Ángel Castillo.

<sup>27</sup> Idem.

pues, España, Dinamarca y Suecia han otorgado el derecho de voto en elecciones locales, bajo ciertos requisitos de residencia.<sup>28</sup>

### **2.2.6. Consideraciones respecto a la migración**

Interesantes argumentos realiza Portes al considerar que la inmigración, puede ser tratada con medidas legislativas, siendo éste uno de los mitos que realiza para ejemplificar lo que científicos sociales llaman la atención, en cuanto a las consecuencias que se pronunciarían por intentar controlar la complejidad del comportamiento humano, con la adopción de regulaciones legales.

Si bien es cierto que tratar de convenir bilateralmente con norteamérica, resulta difícil, por la falta de previsión de políticas migratorias, también es cierto que México requiere de un marco legal en el que se establezca, de alguna forma sin dañar las garantías individuales consagradas en la Constitución, normatividad en la que se regulen los flujos migratorios, se sancione fuertemente a aquéllos que negocien el paso de personas de un país a otro, lucrando de esta forma con su dinero y vida.

Alejandro Carrillo Castro establece que se debe normar y especificar la entrada, la estancia y la salida de personas en territorio estatal determinado.<sup>29</sup>

Se debe tratar de compaginar el deber ser de los mecanismos que regulen las migraciones, con el ser de las realidades económicas, sociales, culturales de quienes están en constante movimiento espacial.

---

<sup>28</sup> CONAPO. Migración México-Estados Unidos, continuidad y cambio, 2ª ed., México, D.F., 2000, 192p.

<sup>29</sup> OLLOQUI, José Juan. Estudios en torno a la migración, 1ª ed., Edit., UNAM, México, D.F., 2001, 180p. Ensayo: Comentario a la migración en Norteamérica, por Jorge A. Bustamante.

Algunas circunstancias que han coadyuvado a un crecimiento de la migración laboral de indocumentados mexicanos son, por mencionar, las políticas restrictivas algunas indiferentes e inexactas, emitidas por el gobierno estadounidense, las redes de intermediarios que manipulan los flujos migratorios, la falta de conocimiento de las bases sociales, económicas y culturales, que cargan la gran estructura de migración, las redes sociales que apoyan a familiares, compañeros, conocidos, para que estos se puedan internar al país huésped.

La economía informal permite desventajas para muchos migrantes, vulnerando sus derechos humanos, ocasionando que las redes intermediarias, extorsionen a migrantes por dinero. Las bandas delictivas aprovechan para robar, arriesgando en todo momento su vida y la de sus víctimas, en el que se incentiva la corrupción.

Se requiere de una estructura que organice el trabajo y garantice el respeto y la libertad para ejercer sus derechos humanos y laborales.

## **2.3. Marco legal en torno a la migración**

### **2.3.1. Marco legal mexicano**

Se torna indispensable analizar la normatividad que gira en torno al fenómeno de la migración.

#### **2.3.1.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Proteger los derechos y principios base de la Ley Fundamental Mexicana, constituye lo mas valioso, por lo que nadie tiene derecho a violentarlos, proteger a nuestros paisanos mexicanos en el exterior debe ser tarea ardua de todos, pero sobre todo, de aquellos que son asequibles al

poder y que disponen de herramientas para combatir la problemática.

La constitución mexicana establece en el artículo 1º en el primer párrafo que dentro de los estados unidos mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece.

En México, la regulación legal de los extranjeros y particularmente de la emigración, objeto de la investigación, es considerada y establecida en materia federal, ya que en la sección III se otorga al Congreso de la Unión la facultad de emitir ordenamientos legales, esto es, en el artículo 73 fracción XVI en el primer párrafo, se refiere a leyes de nacionalidad, condición jurídica de los extranjeros, ciudadanía, naturalización colonización, emigración e inmigración y salubridad general de la república.

México es un país libre no puede prohibir a sus habitantes mexicanos que se vuelvan sedentarios, pues se estaría violando el artículo 11 constitucional, que en esencia determina que todo hombre tiene derecho a entrar en la república, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes. Por lo que Estados Unidos no puede prohibir desde el exterior, la salida de mexicanos hacia el extranjero.

En relación a la soberanía nacional y la forma de gobierno, cuyo marco legal se enmarca en el artículo 39, título segundo, capítulo I, dispone que resida esencial y originariamente en el pueblo, así como el poder público dimana del pueblo y se instituya para beneficio de éste. El pueblo tiene, en todo tiempo, el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno, en el que se proclame bienestar nacional.

### **2.3.1.2. Legislación secundaria**

Jerárquicamente la legislación secundaria, constituye el segundo eslabón más importante dentro de las leyes en el marco jurídico mexicano, las cuales amplían el marco de determinada materia, haciendo que su aplicación sea en estricto rigor como lo establece la ley.

#### **2.3.1.2.1. Ley General de Población**

En el capítulo primero titulado objeto y atribuciones, el artículo 1º establece que las disposiciones de esta ley son de orden público y de observancia general en la república. Su objeto es regular los fenómenos que afectan a la población en cuanto a su volumen, estructura, dinámica y distribución en el territorio nacional con el fin de lograr que participe justa y equitativamente de los beneficios del desarrollo económico y social.

Por lo que para ello el ejecutivo federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, dictará, promoverá y coordinará en su caso, las medidas adecuadas para resolver los problemas demográficos nacionales, conforme lo prescribe el artículo 2º, así como restringir la emigración de los habitantes mexicanos cuando el interés nacional lo exija, según lo dicta el artículo tercero.

El capítulo segundo, denominado regulación migratoria, sobresale el artículo séptimo estableciendo que la actuación de la Secretaría de Gobernación será la de vigilar la entrada y salida de los nacionales y extranjeros, así como revisar la documentación de los mismos.

En el mismo orden, el artículo 42 indica las diversas calidades migratorias que son: a) turista, b) transmigrante, c) visitantes, d) ministro de culto o asociado religioso, e) asilado político, f) refugiado, g) estudiante, h) visitante distinguido, i) visitante local, j) visitante provisional y k) corresponsal. En



este precepto no se ve incluida ninguna modalidad que refiera a millones de mexicanos indocumentados que emigran cada día hacia Estados Unidos de América.

El capítulo que versa específicamente sobre el tema de la emigración se ubica en el capítulo cuarto. El artículo 76 de este apartado establece que corresponde a la Secretaría de Gobernación, investigar las causas que den o puedan dar origen a la emigración de nacionales y dictar medidas para regularla, así como coordinar sus acciones con la Secretaría de Relaciones Exteriores, para promover proyectos tendientes a la protección de los emigrantes mexicanos.

En México se define al emigrante, como los mexicanos y extranjeros que salen del país con el propósito de residir en el extranjero, esto conforme al artículo 77. En este espacio no se indica que sea con documentación o sin ella, por lo que habría entonces que hacer la adecuación correspondiente de este artículo conforme a los demás preceptos jurídicos.

#### **2.3.1.2.2. Reglamento de la Ley General de Población**

Conducir hacia la autoridad competente a quien decida emigrar, a fin de que obtengan la información necesaria sobre oferta de trabajo en el extranjero, y velar porque los procesos de contratación de mano de obra se lleven a cabo respetando los derechos humanos de los trabajadores continúa siendo trabajo de la Secretaría de Gobernación, conforme al artículo 213 del capítulo noveno y demás artículos.

En la segunda sección, titulada movimiento migratorio, el artículo 99 para los efectos de este capítulo considera movimiento migratorio el tránsito internacional de extranjeros o nacionales, ya sea de entrada o salida del país.

El Reglamento de la Ley General de Población en el capítulo quinto denominado migración establece en el artículo 100 que para establecer o suprimir un lugar destinado al tránsito internacional de personas de conformidad con lo

establecido en los artículos 10 y 11 de la ley, se observará en la fracción IV que indica que los lugares no autorizados para el tránsito internacional, la Secretaría ejercerá la vigilancia que considere necesaria, a través del personal de servicios migratorios y de la policía federal preventiva.

Se requiere realizar un nuevo ajuste a la ley modificando “la Secretaría ejercerá la vigilancia que considere necesaria...” por “la vigilancia permanente y efectiva, de carácter humano y material...”

Al dejar los términos “la vigilancia que se considere necesaria”, se puede caer en posiciones subjetivas, de carácter discrecional o bien en indiferencia ante las problemáticas que se van presentando, actitudes que chocan con las exigencias que la realidad demanda.

El artículo 109 de la misma ley, establece que mexicanos y extranjeros, tienen impedimento para salir del país, de los que de sus cuatro fracciones no se establece la salida de aquellos denominados indocumentados, por lo que al no permitírseles expresamente, de alguna forma tampoco se les prohíbe.

#### **2.3.1.2.3. Código Penal**

En materia penal, es importante destacar algunos conceptos que permitan distinguir a un criminal de un indocumentado. Se entiende por criminal como al sujeto activo del delito. En tanto que crimen es referente a la infracción penal grave.

En el derecho francés se distingue entre crimen, delito y contravención, en atención a su gravedad. Esta palabra se emplea a su vez como sinónimo de delito. Se dice que los crímenes lesionan la libertad y la vida; los delitos los derechos derivados del pacto social, como la propiedad; y las contravenciones suponen infracciones de los reglamentos de policía.

Se considera un ilícito a todo aquello que sea contrario o en oposición a derecho. Por lo que ilegal se ha considerado como aquella persona que viola una ley, o bien no atienden lo que la ley enuncia.

Respecto a los procesos de regulación migratoria, Estados Unidos otorga el reconocimiento de ley, entre otros, a través de la amnistía, considerado como el perdón, sin embargo esto ha sido asociado al concepto del delito, considerándolos criminales sin haber sido sometidos a juicio, en el que se les haya declarado y vencido, de esta forma los estadounidenses pueden obtener de una situación irregular, una calidad migratoria regular. Lo cual no se aprueba del todo, debido a que mientras se les otorga una amnistía, el hecho es que continuarán siendo considerados por la sociedad como criminales.

### **2.3.2. Marco legal internacional**

México ha participado en diversos instrumentos bilaterales, regionales y multilaterales, considerados por el artículo 133 de la Carta Magna como Ley Suprema de toda la Unión, los cuales regulan diversos aspectos de la migración, particularmente lo relativo a la protección de los derechos humanos. En este rubro se ubican la mayoría de las convenciones producidas en el marco de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), tales como: a) la Carta Internacional de los Derechos Humanos; b) las convenciones sobre relaciones consulares y diplomáticas; c) las relativas a refugio, asilo, nacionalidad y apátrida; d) trabajadores migratorios; e) crimen transnacional; f) protección diferenciada de mujeres y niños; g) discriminación e intolerancia; y h) derecho humanitario (conflictos armados).

También en el ámbito de los derechos humanos existen diversos Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relacionados con la protección de los

trabajadores migratorios. En materia de retorno, México cuenta con mecanismos bilaterales tanto con EUA como con Guatemala que se han suscrito desde 1997.

### **2.3.2.1. Instrumentos universales**

#### **A. Instrumentos de la ONU**

- a) Carta de las Naciones Unidas, adoptada el 26 de junio de 1945, entró en vigor el 24 de octubre de 1945, México es Miembro Fundador de la Organización.
- b) Declaración Universal sobre los Derechos Humanos, adoptada el 10 de diciembre de 1948, resolución de la Asamblea General de la ONU No. 217<sup>a</sup> (III), abarca a los derechos humanos en 30 artículos, de los cuales los dos primeros versan sobre los seres humanos, considerados iguales entre sí, porque comparten la misma dignidad humana esencial; los derechos humanos son establecidos como universales, no por que los haya proclamado un Estado o bien haya sido producto de una Organización Internacional, sino por pertenecer a la humanidad entera.
- c) Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado el 16 de diciembre de 1966, entró en vigor el 3 de enero de 1976 y fue ratificado por México el 23 de marzo de 1981, ratificado por 143 Estados.
- d) Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado el 16 de diciembre de 1966, entró en vigor el 23 de marzo de 1976 y fue ratificado por México el 23 de marzo de 1981, ratificado por 147 Estados.
- e) Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado el 16 de diciembre de 1966, entró en vigor el 23 de marzo de

1976 y fue ratificado por México el 15 de marzo de 2002.

### **Trabajadores migratorios**

El 25 de abril de 2001, la Comisión de Derechos Humanos de la ONU aprueba, por unanimidad, dos iniciativas mexicanas de protección a los derechos humanos de los migrantes. La resolución acerca de los Derechos Humanos de los Migrantes, la cual condena enérgicamente todas las formas de discriminación racial y xenofobia en contra de los migrantes, especialmente en el acceso al empleo, la formación profesional, la vivienda, la escolaridad, los servicios sanitarios y sociales.

También exhorta a los estados a revisar sus políticas migratorias para eliminar todas las normas y prácticas discriminatorias contra los migrantes, y a promover una cultura de respeto a sus derechos humanos mediante cursos de capacitación especializados para administradores, fuerzas de policía y funcionarios encargados de las cuestiones de migración.

Asimismo, reafirma la responsabilidad de los gobiernos de salvaguardar y proteger los derechos de los migrantes contra actos ilícitos y de violencia, en particular aquéllos cometidos por motivos racistas o xenófobos, e insta a todos los estados a que adopten medidas eficaces para poner término a la detención y aprehensión arbitrarias de migrantes.

La segunda resolución mexicana trata sobre la Convención Internacional de los Derechos de los Trabajadores Migratorios y de sus Familias, en ella se pide a los estados adherirse a este instrumento.<sup>30</sup>

---

<sup>30</sup> Página de Internet: <http://www.sre.gob.mx>

Es considerada como la normatividad más completa sobre derechos de los migrantes, cuya entrada en vigor está condicionada a la ratificación de un mínimo de 20 estados miembros; es adoptada por resolución de la Asamblea General de la ONU 45/158 del 18 de diciembre de 1990; convención ratificada hasta la fecha por 19 países, del cual Estados Unidos no es parte, por lo que hasta el momento no se encuentra en vigor.

La Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores y sus Familias, fue adoptada el 30 de marzo de 1990, aprobada por México, por el senado de la república el 14 de diciembre de 1998 y publicada en el Diario Oficial de la Federación del 10 de febrero de 1999.

### **B. Instrumentos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)**

La Organización Internacional para la Migración (IOM) hizo una compilación de las principales normatividades referidas específicamente a los derechos humanos de los migrantes internacionales.

En esa compilación la IOM identificó como derechos centrales de los migrantes en un documento oficial expedido en 1996 los siguientes: derecho a la vida, prohibición de la esclavitud y del comercio de esclavos, prohibición de detenciones arbitrarias prolongadas, prohibición de la tortura o de cualquier otro trato cruel, inhumano o degradante, prohibición de la discriminación racial sistemática, derecho de autodeterminación, derecho del detenido a un trato humano, prohibición de penas con efectos retroactivos, derecho a la igualdad ante la ley, derecho a la no discriminación, derecho a salir de cualquier país y de regresar al propio.

Todo Comité creado a partir de una Convención o Pacto Internacional es un órgano encargado específicamente de la

eficacia de ese instrumento internacional, con el fin de que los Estados-Parte cumplan con sus obligaciones emanadas de la adhesión o ratificación del mismo.

Su trabajo consiste en formular recomendaciones y observaciones no vinculatorias para los estados a través de los informes que presentan sobre sus labores y actividades a la Asamblea General de las Naciones Unidas. No obstante de que sus determinaciones carecen de obligatoriedad respecto de los Estados involucrados en ellas, mediante éstas se ejerce presión para que los estados respeten y eviten vulnerar los derechos humanos.

El 6 de diciembre de 2001 se envía al senado un proyecto de reforma constitucional al artículo 21, con el fin de reconocer a los tribunales internacionales establecidos en tratados de los que México es parte y cuya competencia ya ha sido aceptada por nuestra nación, tales como la Corte Internacional de Justicia y la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

La aprobación de esa reforma sería un paso decisivo hacia la ratificación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, una de las iniciativas más importantes para la consolidación del derecho humanitario en el mundo, firmado la Cumbre del Milenio.

A pesar de sus méritos intrínsecos, esta iniciativa tendrá que vencer reflejos conservadores presentes en la sociedad mexicana. Lejos de invocar la noción de soberanía para justificar el rechazo a este instrumento, dejando en la impunidad graves crímenes contra la humanidad, debemos apoyarnos en ella para construir un marco legal con validez internacional que permita sancionarlos.<sup>31</sup>

### **2.3.2.2. Tratado de Libre Comercio de América del Norte**

---

<sup>31</sup> Página de Internet: <http://www.sre.gob.mx>

El Tratado de Libre Comercio entró en vigor el primero de enero de 1994 el cual fue suscrito por los Jefes de Estado, de México, Canadá y Estados Unidos y fue ratificado por los órganos legislativos de los tres países.

Dicho tratado fue realizado con el objeto de crear las reglas que sirvieran para normar los intercambios de capital, mercancías y servicios, que desde hacía tiempo ya se daban entre ellos. Así mismo crearon las reglas para determinar el origen de los productos, así como para privilegiar los intercambios entre los tres signatarios. Se crearon las instancias y mecanismos para resolver las diferencias que surgieran con motivo de interpretación y aplicación del Tratado. Por todo ello consideraron que esto les atraería mayores exportaciones, inversiones así como la creación de más empleos y mejor remunerados.

México, considera que seguirá suscribiendo otros tratados entre los que destaca Centroamérica por un lado y por otra parte con Colombia y Venezuela, pues todo esto es visto como una estrategia para ampliar los vínculos comerciales y económicos, en el que México se prepara para vivir en el siglo XXI sobre bases sólidas que permitan un mejor crecimiento con justicia social.

Por lo que respecta al tema de migración, el TLCAN señala en su quinta parte denominado Inversión, Servicios y Asuntos Relacionados, en el Capítulo XVI titulado Entrada Temporal de Personas de Negocios, lo siguiente:

Cuenta con el artículo 1601 principios generales, el artículo 1602 obligaciones generales, el artículo 1603 autorización de entrada temporal, el artículo 1604 suministro de información, el artículo 1606 solución de controversias y el artículo 1608 definiciones.

En su artículo 1601 se establece que además de lo dispuesto en el artículo 102, en la parte de objetivos, este capítulo muestra la relación comercial entre las partes, la conveniencia de facilitar la entrada temporal conforme al principio de reciprocidad, en el que un estado otorga a los

miembros de otro los derechos y prerrogativas que en éste se reconozcan, además de establecer criterios y procedimientos transparentes para tal efecto. Así mismo, refleja la necesidad de garantizar la seguridad de las fronteras, y de proteger la fuerza de trabajo nacional y el empleo permanente en sus respectivos territorios.

En el artículo 1603, el primer párrafo, indica que, cada una de las partes autorizará la entrada temporal de personas de negocios siempre y cuando cumpla con las medidas aplicables, relativas a la salud y seguridad públicas, así como con las referentes a seguridad nacional.

En el segundo párrafo establece que se podrá negar la expedición de un documento migratorio que autorice empleo a una persona de negocios, cuando su entrada temporal afecte desfavorablemente: a) la solución de cualquier conflicto laboral en curso en el lugar donde esté empleada o vaya a emplearse; o b) el empleo de cualquier persona que intervenga en es conflicto.

De igual forma dicho capítulo se conforma del anexo 1603 Entrada temporal de personas de negocios, conformada por: sección A. Visitantes de negocios, sección B. Comerciantes e inversionistas, sección C. Transferencias de personal dentro de una empresa, sección D. Profesionales. Y por último integra el apéndice 1603.A.1 Visitantes de negocios, apéndice 1603.A.3 Medidas migratorias existentes, apéndice 1603.D.1 Profesionales, apéndice 1603.D.4 Estados Unidos, y los anexos 1604.2 Disponibilidad de información, y 1608 Definiciones específicas por país.

Cada parte regulará la inmigración conforme a su legislación y no olvidando principios, objetivos, así como el preámbulo del TLCAN en el que México, Canadá y Estados Unidos de América reafirman los lazos de amistad y cooperación entre sus naciones, establecen reglas claras y de beneficio mutuo para su intercambio comercial, acuerdan crear nuevas oportunidades de empleo, mejorar las condiciones laborales y los niveles de vida en sus respectivos

territorios, preservar su capacidad para salvaguardar el bienestar público, proteger, fortalecer y hacer efectivos los derechos fundamentales de sus trabajadores.

A través de este documento se puede exigir el respeto al hombre y al mismo tiempo entablar las denuncias ante los constantes agravios contra el migrante.

### **2.3.3. Marco legal estadounidense**

#### **2.3.3.1. Antecedentes de leyes de migración en Estados Unidos**

La primera ley de inmigración que se aprobó por el Congreso de Estados Unidos fue la Ley de Extranjeros y Sedición de 1797, ésta autorizaba a que se expulsara a inmigrantes que consideraran peligrosos, sin embargo esta ley estuvo en vigor sólo 3 años. En 1885 el Congreso estadounidense promulga la primera ley sobre contratación de trabajo, esto, se refería a prohibir la mano de obra barata por empleadores norteamericanos y aumentar la mano de obra local.

A mitad del siglo XIX la primera inmigración provenía de los países noroccidentales de Europa. En esta etapa se pugnó por una política de puerta abierta, debido a que en la inmigración no se adoptaron medidas federales, además de incrementarse la mano de obra y con ello el rechazo por parte de los norteamericanos a estos países europeos.

En 1982 el Congreso aprobó la Ley de Exclusión China, la cual prohibía por unos años la admisión de chinos. Esta ley es derogada durante la segunda guerra mundial, cuando Estados Unidos y China se encontraban como aliados contra Japón.

En 1907 se crea una Comisión del Congreso para estudiar la inmigración, con el objeto de tomar medidas para reducir, lo que en el siglo XX, era de constante preocupación. A esta Comisión se le cuestionaba lo beneficioso que

resultaba la admisión a tantos inmigrantes provenientes de Europa del Sur y del Oriente, entre los que figuraban judíos, italianos y poblaciones eslávicas.

En 1917 y 1982 se legisló sobre impuestos a los inmigrantes de aquellos que arribaban a país norteamericano, para ello tenían una lista de extranjeros no deseables, ocupando diversas categorías: convictos, lunáticos, débiles mentales, epilépticos, limosneros, anarquistas, prostitutas, alcahuetes, analfabetas, personas con ciertas enfermedades, en fin todos aquellos individuos que se convirtieran en carga pública.

Se legisla sobre la prohibición de la entrada de analfabetas, otra limitación según el país de origen se legisla en 1921, y en forma permanente en 1924.

Surge la primera Ley Orgánica de inmigración adoptada en 1917, incorporando a ésta, las legislaciones existentes agregando nuevas restricciones e incluyendo ciertas regiones de China, India, Persia, Birmania, Siam y los Estados Malayos, parte de Rusia, Arabia y Afganistán, la mayor parte de las Islas Polinesas y las Islas de la India Oriental.

Una vez que se aprobó esta ley, el Departamento de Trabajo se vale de una excepción, en la que se permite la admisión de manera temporal a aquellos trabajadores no inmigrantes mexicanos y canadienses, formándose el Programa de Braceros de 1942-1964.

En 1921 se aprueba la Ley de Cuotas, en el que se restringían el número de visas que se pudieran otorgar a los nacionales de cualquier país. En 1924 se promulgó la Ley de Cuotas, en el que se restringe el número de visas a los europeos del sur y del oriente. En esta ocasión, nuevamente se exime de estas restricciones numéricas a mexicanos, canadienses y resto de latinoamericanos.

En 1924 se crea la patrulla fronteriza, la cual se otorgaba a policías de la oficina de inmigración. Es en 1940 cuando se cambia de nombre a la patrulla fronteriza,

denominándole Servicio de Inmigración y Naturalización, cuyos servicios se trasladaban del Departamento de Trabajo al de Justicia, esto se hacía en función, de vigilar las fronteras, costas norteamericanas y la entrada irregular de extranjeros.

En 1950 se promulga la Ley de Seguridad Interna, en la que se establecen restricciones a la inmigración, la exclusión y deportación de los considerados peligrosos a la seguridad nacional. En 1951 se promulgó la Ley Pública 78, ésta institucionalizó el ingreso de braceros mexicanos.

En 1952 se promulga la segunda Ley Orgánica de inmigración que a pesar de algunas enmiendas, se encuentra vigente. me refiero a la Ley de Inmigración y Nacionalidad, también conocida como McCarren-Walter Act, ésta mantuvo la estructura esencial de la Ley de 1917. En esta ley se intento eliminar el fenómeno de la inmigración de indocumentados, especialmente la de mexicanos. Se introdujo una cláusula que establecía que albergar a un Indocumentado, incurría en agravio, por lo que se procedería a castigar penalmente a quien los introdujera, transportara o albergara en Estados Unidos; sin embargo esta ley olvidó sancionar a aquellos patrones que emplearan indocumentados.

Un año después el Congreso introduce en esta misma Ley Migratoria un cambio, manifestando que el hecho de dar empleo, a indocumentados, no se consideraría como albergar y por lo tanto no sería una cuestión a sancionar. A esto se le conoce como Texas Proviso, ya que fue esta delegación, la que lo propuso.

Desde 1952 la Ley de Inmigración a sufrido cuatro enmiendas. La primera en 1965 se realizó para abolir el sistema de cuotas sobre el origen nacional y limitar las visas otorgadas. La segunda enmienda, se llevó a cabo en 1976 sobre el control del número de visas y el ingreso de mexicanos. La tercera fue la Ley de Refugiados de 1980, la cual incorporó la definición de refugiado político adoptado por la ONU, y la cuarta enmienda fue denominada como Ley de Control y Reformas Migratorias, también conocida como Ley

Simpson-Rodino, esto debido a sus autores, el senador Alan K. Simpson y el diputado Meter Rodino, en el que se adoptaron las medidas necesarias para reducir la inmigración de indocumentados.

Esta nueva ley o enmienda de 1986, trata sobre la deportación, sujeta a varios motivos, los inmigrantes y los extranjeros no inmigrantes no están sujetos a deportación.

La razón por la que se deporta en Estados Unidos de América, no es por violar las condiciones implícitas o explícitas de la visa, sino por ingresar a Estados Unidos sin documentos.

La gran mayoría de mexicanos devueltos no son deportados formalmente, no se lleva a cabo el procedimiento judicial, en el que el sujeto de deportación pueda presentar sus pruebas y argumentos, sino que la persona detenida es expulsada a su país de origen, por lo que los obligan a firmar un documento en el que se renuncia a una audiencia judicial y se acepta su salida voluntaria.<sup>32</sup> Por lo que respecta a las fronteras, continúa siendo un caos, ante el aumento de invasiones silenciosas, por parte de extranjeros indocumentados.

### 2.3.3.1.1. Leyes antimigrantes

Con la aprobación de la ley 200, durante las elecciones del mes de noviembre de 2004, con 56 por ciento de los votos, niega el acceso a algunos programas de asistencia pública a los indocumentados que radican en el estado de Arizona, además de indicarles a los empleados públicos que reporten ante las autoridades de inmigración a los indocumentados que acudan a solicitar trabajo. A su vez se ha convertido en el

---

<sup>32</sup> GARCÍA y Griego Manuel y Vereá Campos Mónica. México y Estados Unidos, frente a la Migración de Indocumentados. 1ª ed., Edit., Porrúa, México, D.F., 1998, 175p.

primer estado de ese país en solicitar prueba de ciudadanía para el registro electoral.

La ley 200 resulta inoperante para la nación estadounidense, pues si se concedieran licencias de conducir a aquellos que vivan en el país, permitiría tener una idea de quien está en Estados Unidos, y sería un documento que revelaría el lugar de residencia de cada persona.

La propuesta adoptada en Arizona es muy similar al ataque que se hizo de la ley 187 en California, que promovió el ex gobernador de California, Pete Wilson, y que no prosperó. Aprobada por el 59% de los votantes en California, el 8 de noviembre de 1994, resultó ser la ley más racista y antimexicana de la historia de las relaciones bilaterales entre Estados Unidos, California y México. Esta ley no fue aceptada debido a que una Juez Federal Mariana R. Pfaelzer, la considerara inconstitucional por lo que bloqueó sus efectos.<sup>33</sup>

Esta propuesta consistía en criminalizar a toda la gente que tuviera la apariencia de mexicano, lo cual se traduciría en diferencias por el color de la piel, estatura, facciones físicas, animando a los funcionarios del Gobierno de California a que detuvieran a aquellas personas que a simple vista parecieran indocumentados para así deportarlos a su país de origen.

Las acciones que más han causado ofuscación entre México y Estados Unidos son: la propuesta 187 de noviembre de 1994, la operación bloqueo realizada en la frontera el Paso-Ciudad Juárez o la operación Gate Keeper, llevada a cabo entre San Diego y Tijuana, estas dos últimas por iniciativas de las autoridades de inmigración de los Estados Unidos.<sup>34</sup>

Todo esto ha resultado muestras excesivas de abusos e intolerancia para con los migrantes extranjeros, haciéndolos ver como enemigos, evitando el paso a través de tres bardas

---

<sup>33</sup> OLLOQUI, José Juan. Estudios en torno a la migración. 1ª ed., Edit., UNAM, México, D.F., 2001, 180p. Ensayo: Comentario a la migración en Norteamérica, por Jorge A. Bustamante.

<sup>34</sup> BUSTAMANTE A., Jorge. Migración Internacional y Derechos Humanos. 1ª ed., Edit., UNAM, México, D.F., 2000, 210p.

que corren entre Tijuana y San Diego, atribuyendo esto, a las reglas de seguridad internas del país receptor, en el que además de ocasionar la separación geográfica, motiva a que las buenas relaciones se distancien cada vez más.

De acuerdo con la patrulla fronteriza, el estado de Arizona se ha convertido en el principal punto de entrada de los inmigrantes indocumentados por la frontera sur de Estados Unidos.

Por lo que las autoridades fronterizas asumen la posibilidad de patrullar un tramo de 65 kilómetros a lo largo de la frontera de Arizona con México, a través del proyecto minute man. Convirtiendo a los agentes policíacos en agentes de inmigración, basados en el proyecto miliciano, encargado no solo de patrullar, sino cazar a indocumentados a partir del mes de abril de 2005, debido a que se considera que en ese mes, es cuando más cruces se tienen en todo el año.

Ante esta situación se pueden observar dos posturas, la primera la del Partido Republicano quienes trabajan para frenar la invasión ilegal. La segunda opina que aunque la ley fue impulsada con la idea de frenar el paso y libre movimiento de indocumentados y de posibles terroristas, la oposición demócrata y la mayoría de las organizaciones hispanas en Estados Unidos insisten en que se trata de un ataque a la comunidad inmigrante.

Varias propuesta calificadas como anti-inmigrantes son consideradas actualmente por la legislatura de Arizona, entre las que destacan la iniciativa que promueve el inglés como el idioma oficial del estado. En Arkansas se estipula restringir a los trabajadores indocumentados los servicios públicos y reforzar las medidas para evitar que participen en cualquier tipo de comicios. En Colorado una organización civil impulsa un plebiscito para poner en vigor una legislación equivalente a la propuesta 200, informes de la CNDH, revela que ese mismo propósito existe en California, Idaho, Nevada y Georgia.

En la actualidad, 39 estados de la nación y el Distrito de Columbia exigen pruebas de estatus migratorio antes de

expedir las licencias de conducir. Un proyecto de ley aprobado por la Cámara Baja de Virginia prohíbe aceptar a indocumentados en las universidades.

El proyecto Real ID Act establece normas federales para la emisión de licencias de conducir y cédulas de identidad con expresa prohibición para los indocumentados, que las necesitan para abordar un avión o para trámites federales y amplía las facultades de las autoridades migratorias para denegar asilo político.

El gobierno de México ha reaccionado con indignación sobre estas iniciativas por lo que la Cancillería mexicana ha solicitado al Departamento de Estado respetar los principios de no discriminación y unidad familiar de los migrantes mexicanos, pactados entre ambos gobiernos.

Al final, sólo tres de cinco enmiendas presentadas han llegado a buen puerto en el pleno de la Cámara Baja, destinadas a agilizar la deportación de indocumentados, fortalecer la base de datos de pasajeros aéreos y mejorar la tecnología para la seguridad fronteriza.

Para hacer de la migración un fenómeno seguro, ordenado, mutuamente benéfico y medido, la agenda de negociaciones entre ambos países contiene cinco puntos: la regularización o legalización por parte de los EUA de los mexicanos que residen en ese país sin los permisos y documentos correspondientes; un acuerdo sobre un programa de trabajadores temporales que incorporara un número significativo de mexicanos; la obtención de un mayor número de visas de inmigración para ciudadanos mexicanos; la creación de condiciones de seguridad y orden a lo largo de la frontera común; y la cooperación para el desarrollo de las principales regiones de origen de los migrantes.

Durante 2003 se presentaron varios proyectos de ley que tocan dos puntos importantes de los cinco: la regularización de los indocumentados y la institucionalización de programas de trabajadores temporales, o una combinación de ambos.



El Dr. Bustamante comenta que los indocumentados son víctimas constantes de violaciones a sus garantías constitucionales del lado mexicano, y víctimas constantes de explotación del lado de Estados Unidos.<sup>35</sup>

Las violaciones a derechos humanos son reales y críticas, los que han sido afectados no hablan por temor a la expulsión, por temor a que se les quite el empleo, por temor a que se les deporten. La sociedad civil mexicana debe despertar del sueño profundo en el que se encuentra inmerso y generar políticas de respeto, identificando las regiones y localidades en las que se encuentren connacionales mexicanos y enviar hacia esa dirección diversos esfuerzos.

### **2.3.3.2. Constitución de los Estados Unidos Americanos, 1787**

Es de suma importancia hacer presente la Ley Fundamental de Estados Unidos de América, que para su función consta de 7 artículos, conformados como parte estructural de los órganos de poder que conforman al país; en la segunda parte se establecen 27 enmiendas, las cuales constituyen the bill of rights. De todo ello se considera pertinente mostrar algunas normas, que denotan la presencia del tema que se está tratando.

El artículo primero, sección octava número diez, establece que es facultad del congreso, todo lo que verse en relación a los castigos hacia la piratería y otros delitos graves cometidos en alta mar y violaciones al derecho internacional. Sin embargo en lo que toca a las últimas cuatro palabras, en ninguna otra disposición se esclarece los tipos de violaciones que se podrían cometer contra el derecho internacional.

---

<sup>35</sup> BUSTAMANTE A., Jorge. Cruzar la Línea, la Migración de México a los Estados Unidos, 1ª ed., Edit., Fondo de Cultura Económica, México, D.F., 1997, 384p.

El mismo artículo en la sección novena indica que el privilegio del habeas corpus no se suspenderá, salvo cuando la seguridad pública lo exija en los casos de rebelión o invasión.

Como se observa esta ley está encaminada a proteger a los ciudadanos contra las privaciones arbitrarias de la libertad. Sin embargo esta ley debe actuar de forma general, para todo aquél que resida en el país que se plantea, sin distinción alguno, aplicándose de forma rigurosa a quien abuse de su poder, cuya funcionalidad no se posponga so pretexto de intereses políticos, y en cambio sirva de garantía al mismo derecho.

A través del derecho se pueden convenir tratados internacionales, sobre cualquier materia, lo cual resulta, de impulsar una iniciativa por parte del Presidente de Estado, esperando la resolución de los consensos y aprobaciones de parte del senado. Por lo que se muestra una labor ardua, reflexiva en torno a generar el mejor provecho a la nación.

En el que dicha Constitución, y leyes de los Estados Unidos que se expidan con arreglo a ella, así como todos los tratados celebrados o que se celebren bajo la autoridad de los Estados Unidos, serán la Suprema Ley del país y los jueces de cada estado estarán obligados a observarlos, a pesar de cualquier cosa en contrario que se encuentre en la Constitución o las leyes de cualquier estado.

Por lo que corresponde a los senadores y representantes, los miembros de las distintas legislaturas locales y todos los funcionarios ejecutivos y judiciales, tanto de los Estados Unidos como de los diversos estados, la obligación mediante juramento o protesta a sostener esta Constitución, pero nunca se exigirá una declaración religiosa como condición para ocupar ningún empleo o mandato público de los Estados Unidos.

En el que corresponde a quienes se vean sometidos a esta legislación solicitar, que en cualquier momento sean

respetadas tanto la legislación interna su país, como todos los tratados internacionales suscritos por dicha nación.

En lo que respecta a las Enmiendas como participantes de los derechos humanos, se establece en la cuarta enmienda el derecho de los habitantes, es decir, que tanto su persona, domicilio, papeles y efectos se hallen a salvo de pesquisas y aprehensiones arbitrarias, considerándolo como inviolable, en el que sólo tendrá lugar esto, cuando el hecho que se declare sea verosímil, corroborado mediante juramento o protesta, y en el que además se describan con particularidad el lugar que deba ser registrado y las personas o cosas que han de ser detenidas o embargadas.

Se establece jurídicamente que habitar es vivir o morar, por lo que cualquier individuo, que arribe a los Estados Unidos, cuenta con el derecho a no ser molestado en su persona, papeles y posesiones, sólo que el mandato provenga de autoridades judiciales, quienes expresamente fundamentan la causa de los hechos. Por lo que aun aquellos que no cuentan con documentación legal para residir en dicho país, poseen la facultad de no ser allanados en ninguna de las disposiciones antes mencionadas y solo en los casos que se motive y fundamente.

En la Enmienda nueve se establece que no por el hecho de que la Constitución enumera ciertos derechos ha de entenderse que niega o menosprecia otros que retiene el pueblo.

Por lo que se interpreta que existen muchos otros derechos que no están especificados en esta ley, y que por lo tanto cualquier violación a ellos, atentará contra lo estipulado por la constitución. En este mismo derecho se habla de pueblo como el conjunto de individuos que conforman una población o región, en el que no se marcan diferencias entre unos habitantes de otros, entendiéndose por tal, que dicho derecho se ejercerá a todo aquél, que se encuentre dentro de la circunscripción de ese pueblo.

La Enmienda trece del seis de diciembre de mil ochocientos sesenta y cinco, declara que ni los Estados Unidos ni en ningún lugar sujeto a su jurisdicción habrá esclavitud ni trabajo forzado, excepto como castigo de un delito del que el responsable haya quedado debidamente convicto.

Ante los diversos hechos existentes, respecto a la inmigración de extranjeros a Estados Unidos, muestran diversos acontecimientos en los que se han vulnerado múltiples derechos como la integridad de las personas, sus posesiones, libertad y la vida, por citar algunas, por lo que esta enmienda se muestra penetrable, pues son algunas personas que estando bajo el manto de esta normatividad se han encargado de desvirtuarla, al no respetarse lo firmemente pactado. Por lo que al Congreso se le faculta para hacer cumplir este artículo por medio de leyes apropiadas.

La Enmienda catorce del nueve de julio de mil ochocientos sesenta y ocho, manifiesta en su primer párrafo que todas las personas nacidas o naturalizadas en los Estados Unidos y sometidas a su jurisdicción son ciudadanos de los Estados Unidos.

Así mismo ningún estado podrá dictar ni dar efecto a cualquier ley que limite los privilegios o inmunidades de los ciudadanos, tampoco podrá estado alguno privar a cualquier persona de la vida, la libertad o la propiedad sin el debido proceso legal, ni negar a cualquier persona que se encuentre dentro de sus límites jurisdiccionales la protección de las leyes, igual para todos.

Esta parte de la Enmienda, muestra dos enunciados, que son necesarios analizar con cuidado, el primero referente a citar que los considerados ciudadanos de los Estados Unidos, son los que nacen dentro del territorio estadounidense, así como quienes solicitan la naturalización, para ser parte de esa nación, los cuales conforme lo dicta el párrafo posterior son privilegiados e inmunes ante cualquier atentado contra ellos; por otro lado se hace mención de que

se respete, de la misma forma a “cualquier” persona que esté dentro de la misma circunscripción legal, respetándoseles con las mismas leyes, entendiendo por cualquier persona tanto a extranjeros como a nacionales, en el que no habiendo distingo alguno, el trato debe ser el mismo.

## **2.4. Derechos Humanos**

### **2.4.1. Discriminación. México arremete a su gente**

No hace falta salir de México, para darse cuenta que es, este mismo país donde se arremete contra su propia gente, en el que se da un trato de inferioridad a una persona o colectividad. Un claro ejemplo es el que representa el Estado de Oaxaca, en donde se ubican aproximadamente 1 millón quinientos mil indígenas, estas personas son despreciadas por la sociedad en general, ya que se discrimina tanto sus valores como su cultura.

Si se reflexiona un poco, muchos mexicanos en su país discriminan tanto a grupos minoritarios como a las etnias, el color de la piel, el sexo, la edad, grupos como los cholos, analfabetas y otros más. No se puede exigir que se erradiquen los abusos y violencias, que extranjeros, ocasionan con presteza a nuestros connacionales, cuando en su propio país, se vituperan o menosprecian, por causas como las antes anotadas. La solución a la discriminación es el respeto a los demás sin importar de que color sea el cristal, pues en realidad todos somos parte de una misma especie: la humana.

En Baja California Sur, en el municipio de Ensenada, se encuentra el Valle de San Quintín, en el que se trabaja arduamente en el sector agrícola, tanto oaxaqueños como mixtecos inmigran a esta zona, para ganar, por lo menos el salario mínimo y un pedazo de tierra para alojarse. Diversas organizaciones como la OIT, OMS, UNICEF y Amnistía Internacional se han mostrado preocupadas y han recriminado

las constantes violaciones a derechos que sufren los agrícolas.<sup>36</sup> Al vivir bajo casas de plástico, debido a la falta de dinero para comprar la argamasa y todos los componentes necesarios para crear sus viviendas, el único instrumento de limpieza con el que cuentan es el cloro, el cual utilizan en demasía, viven entre aguas y tierras sucias, no ingieren líquidos purificados, ni mucho menos alimentos nutritivos, trabajan más de 12 horas al día y con ello el pago es miserable, lo cual no les permite sufragar sus necesidades básicas.

La inmigración en esta área del país, presenta signos de marginación, abuso de poder por parte de quienes los emplean, violaciones a sus derechos y el silencio que se apodera de la ignorancia y conformismo indígena, lo que seguramente se propagará con las futuras generaciones, sino se hace algo al respecto. Es preciso hacer un alto a los actos delictivos que constantemente afectan a mexicanos en el interior del país, así como a connacionales mexicanos en Estados Unidos, la indiferencia y el tiempo nos irán ganando, hasta que el saldo moral, social y económico sea incosteable.

### **2.4.2. Conceptualización de derechos humanos**

Es derecho soberano de cada estado, decidir quien entra y quien sale de su territorio, sin embargo, se ha buscado que este derecho sea compatible con la libertad de tránsito, conforme lo apunta la Constitución Mexicana en su artículo 11, así también, como lo manifiesta la Declaración de los Derechos Humanos de la ONU, resaltando garantías que conciernen a migrantes.

Es importante hacer notar que los flujos migratorios traen consigo dos situaciones: el desarrollo de los países en

---

<sup>36</sup> GOBIERNO DEL ESTADO. Coloquio Internacional sobre Migración Mexicana a Estados Unidos, México, D.F., 1998, 145p.

cuestión y el establecimiento de controles y sanciones de dichos flujos para quienes violen las normas establecidas, pero sobre todo para aquellos que vulneren los derechos humanos.

La movilidad de las poblaciones ha hecho que las naciones diseñen políticas para regular la entrada y salida de sus connacionales. El estado en ejercicio de su soberanía determina los términos que se debe aceptar la admisión de extranjeros a su país.

Así pues un Estado-Nación protege y salvaguarda sus derechos tanto de sus nacionales, como de aquellos que entren en interacción con sus propios connacionales. Esto puede traer múltiples alteraciones como el respeto de los derechos de unos y la discriminación de otros.

Los derechos humanos son considerados por Cervantes como individualización de lo social y como referente moral de las relaciones sociales. La desigualdad social actúa como un factor que se contrapone a un derecho universal, esto tiene que ver con la incapacidad de los gobiernos para prevenir y buscar formas de encontrar el equilibrio, así también se puede ver la incapacidad de las naciones para convenir acuerdos, pues ante esto se está permitiendo el ataque y vulneración en la defensa de grupos migratorios.<sup>37</sup>

Los derechos humanos irán siempre de la mano de la paz, armonía, libertad, igualdad social, para el fortalecimiento de la convivencia internacional. Se debe intensificar la tarea en la defensa educativa, asistencial, de justicia a través de instituciones públicas, organismos nacionales de derechos humanos, foros legales y judiciales, organismos y miembros del congreso, así como de organismos no gubernamentales.

Conforme al Coloquio Internacional, definen a los derechos humanos como aquellos en los que existe la obligación moral de los gobiernos, de preservar los valores

---

<sup>37</sup> GOBIERNO DEL ESTADO. Coloquio Internacional sobre Migración Mexicana a Estados Unidos, México, D.F., 1998, 145p.

étnicos, culturales y morales, de tal forma que si no los reconoce el gobierno, la sociedad afectada no tiene nada que demandar.<sup>38</sup>

La nueva política del estado mexicano en materia de derechos humanos contiene tres aristas. Primero, expresa la creencia en el valor absoluto y universal, de estos derechos, así como una obligación individual y colectiva de los estados, por encima de fronteras y soberanías.

Se ha sostenido que la defensa y la promoción de los derechos humanos constituyen asuntos internos de cada país, que no deben sujetarse al escrutinio internacional. México no comparte esta tesis. Afirma categóricamente que los derechos humanos representan valores con validez absoluta y universal.

En tanto que absolutos, no pueden ser condicionados por ninguna instancia. No son internos ni externos, son humanos. No puede apelarse a la soberanía para justificar la violación de derechos que por su carácter fundamental y su trascendencia la anteceden.

En tanto que valores universales, la situación de los derechos humanos en cualquier estado es una preocupación legítima de la comunidad internacional en su conjunto.

Segundo, nos exige, tanto por convicción como por congruencia, hacer todo lo necesario para que estos valores sean cabalmente respetados en México.

Tercero, procurar sostener la mirada al exterior, así como el cumplimiento de las obligaciones internacionales de derechos humanos.

La comunidad internacional debe apegarse a las normas fundamentales de derechos humanos para combatir actos terroristas y mantener las condiciones preventivas de seguridad humana. Ambas son indisolubles en la búsqueda de soluciones a las causas que generan violencia y propician

---

<sup>38</sup> OLLOQUI, José Juan. Estudios en torno a la migración, 1ª ed., Edit., UNAM, México, D.F., 2001, 180p. Ensayo: La Migración en el marco de las mutaciones actuales del Derecho Internacional, por Alonso Gómez-Robledo Verduzco.

abusos a los derechos humanos. Pues en aras de la lucha contra el terrorismo, no debe permitirse que se relaje el escrutinio sobre violaciones de derechos humanos en el mundo.

### **2.4.3. Nacionalidad**

La nacionalidad puede ser considerada como la identidad, como la relación jurídica que une a una persona a un estado específico, otros autores lo consideran como un atributo de la personalidad como derecho fundamental. Oppenheim la considera como una cualidad de ser súbdito de un estado. Niboyet la define como un vínculo político entre este último y el individuo que forma parte de sus elementos constitutivos.<sup>39</sup>

La globalización, los procesos de integración y vínculos efectivos hace que se adopte la doble o múltiple nacionalidad. Ante estas premisas y la alarmante situación que impera en miles de individuos que son inmigrantes en Norteamérica, donde existe la discriminación, la xenofobia y protestas antiinmigratorias que se dejan escuchar hasta ensordecen, es entonces cuando se debe realizar una revisión en el marco constitucional que define la adquisición y desarrollo jurídico.

#### **2.4.3.1. Nacionalidad como derecho humano fundamental**

Los derechos humanos como se sabe son aquellos inherentes a la persona, los cuales son preservados y protegidos por la ley fundamental de nuestro país, por las costumbres, los convenios y tratados internacionales. Los derechos humanos están encaminados a proteger los valores y principios, que

---

<sup>39</sup> OLLOQUI, José Juan. Estudios en torno a la migración, 1ª ed., Edit., UNAM, México, D.F., 2001, 180p. Ensayo: La Migración en el marco de las mutaciones actuales del Derecho Internacional, por Alonso Gómez-Robledo Verduzco.

aún cuando no se ven ni se pueden tocar se hacen tangibles al momento de exigirlos o hacerlos respetar, es por ello que tienen notas características como: inalienabilidad, indivisibilidad, inmutabilidad, imprescriptibilidad, supratemporalidad, interdependencia y progresividad.

El derecho a la nacionalidad para que sea una expresión viva requiere ajustarse a los nuevos tiempos, nuevas tendencias globalizadoras y de integración que hoy en día se exigen.

Creo en la doble nacionalidad, sobre todo con la experiencia acontecida de migrantes mexicanos indocumentados en Estados Unidos de América, quienes han recibido constantes actos de discriminación, xenofobia y racismo. Violaciones que hacen necesario se adquiera la cálida norteamericana, para su propia protección y en respuesta al trabajo, lealtad, fidelidad y respeto que guardan con ahínco inmigrantes mexicanos en tierras extranjeras.

#### **2.4.4. Grupos vulnerables**

La probabilidad para que un emigrante indocumentado sea aprehendido consiste en el grado de vigilancia que impongan las patrullas fronterizas, ante los intentos subrepticios, por cruzar la frontera norte. De la mayoría que intenta pasar la frontera y no lo logra, existe un alto porcentaje de quienes lo vuelven a intentar.

Se sabe que personas sin documentos que cruzan la frontera norte de México son la población que mayor riesgo tienen de ser vulnerados. Así como de mujeres solas o con familia, la edad viene a ser otro elemento que permite la vulnerabilidad, ya que muchos de ellos no poseen la fuerza física, para resistir las inclemencias del clima, la orografía y geografía de la franja fronteriza.

#### 2.4.4.1. Vulneración a los trabajadores de la época de los convenios de braceros

La vulnerabilidad que resentían los trabajadores migratorios como sujetos de derechos humanos y laborales, penetró los sentimientos más lúgubres de quienes emprendían el viaje más incierto de su vida.

Dicha vulnerabilidad continúa preocupando en estos momentos, debido a que el patrón y ciudadano estadounidense muestran actitudes de rechazo, antiinmigrantes, xenofóbicas, discriminantes hacia el trabajador inmigrante mexicano, los latinos muestran actitudes de conflictos contra el trabajador extranjero, el gobierno de México refleja indiferencia ante la forma de vida del emigrante mexicano e interés por los beneficios que les dejan las remesas que los trabajadores migrantes envían a familiares en comunidades, el gobierno estadounidense obtiene del trabajador inmigrante mexicano mano de obra barata.

Conforme a la documentación emitida por el Dr. Ernesto Galarza,<sup>40</sup> asegura que la asimetría de poder entre patrones y trabajadores agrícolas, se hacía presente desde los acuerdos bilaterales, en los que se ponía en práctica mecanismos de explotación. Una vez que concluyeron los convenios de braceros en 1964 los empresarios agrícolas de Texas y California, se acostumbraron a tener trabajadores que no reclamaban sus derechos, por lo que siguieron luchando por la reanudación de esos convenios, así como al gobierno mexicano le convenía enviar trabajadores temporales.

Una de tantas entrevistas, realizadas por el Dr. Ernesto Galarza a un bracero, mostró lo siguiente:

“He podido leer el contrato y se que no se respetan varias de las cláusulas. Hablamos de esto

entre nosotros en el campamento, pero nadie se atrevería a presentar una queja por miedo a que lo devuelvan a México. Cuando lo devuelven a uno, lo hacen a toda prisa. Dan el aviso en la mañana o al medio día, o a veces al regresar del trabajo. Agarra uno sus trapos y lo suben a uno al camión para regresar a la asociación miramos alrededor con la esperanza de que por un milagro aparezca por algún sitio el cónsul o el representante del gobierno, pero nunca están allí. Lo más que puede uno hacer es encomendarse a la virgen de Guadalupe. Nos han dicho que nuestro representante es el mismo que representa a la asociación. Se entiende que debemos tratar todos los asuntos con él. En estos días no es tan fácil ser espalda mojada. Las empresas grandes no le dan a uno trabajo sino tiene sus papeles en regla, pero, en ciertas formas, es mejor ser espalda mojada.

Esto es ser un trabajador libre porque puede cambiar de empleo y elegir patrón. El bracero no se haya en la misma situación. Le dicen una y otra vez que tiene que cumplir el contrato antes de poder irse con otro rancharo. No se puede elegir al patrón. Tiene uno la sensación de que lo han vendido”.<sup>41</sup>

Estas acciones deben ser reprochadas con el ruido más estrenuo de súplica: mirar, escuchar, sentir el maltrato en sus diversas modalidades para entender y reaccionar.

Es en 1905, época presidencial de Díaz, en el que se hacían escuchar réplicas, a través del colmillo ilustrado, en el que se criticó al gobierno de Porfirio Díaz con las siguientes palabras:

“Ya en otras ocasiones hemos tratado del maltrato que sufren los mexicanos que emigran a los

<sup>40</sup> OLLOQUI, José Juan. Estudios en torno a la migración, 1ª ed., Edit., UNAM, México, D.F., 2001, 180p. Ensayo: Comentario a la Migración en Norteamérica, por Jorge A. Bustamante.

<sup>41</sup> BUSTAMANTE A., Jorge. Migración Internacional y Derechos Humanos, 1ª ed., Edit., UNAM, México, D.F., 2000, 210p.

Estados Unidos del Norte y hoy volvemos a hacerlo porque la indignación nos dice que lo hagamos, por que la cólera nos obliga a que hablemos del asunto. Del maltrato que sufren los mexicanos en el extranjero tiene el gobierno la culpa por su falta de energía, y mientras siga viendo con tal desprecio las miserias que nuestros hermanos sufren, éstos seguirán siendo pobres, pisoteados por un yanqui cualquiera y vejados y escarnecidos. Nuestro gobierno debe hacer respetar al hombre que emigra por que la dignidad nacional así lo exige.”<sup>42</sup>

No es posible admitir al inmigrante mexicano como sujeto de trabajo, negándole a ser sujeto de derechos humanos.

En 1906 el Colmillo Ilustrado, periódico antiporfirista, publicó:

“Llegan a nuestra tierra individuos americanos y por el solo hecho de ser americanos se les conceden derechos que no ceden ni a los hijos de la república, se les protege y se les imparte una eficaz ayuda de la que ni disfrutaban los trabajadores mexicanos y todo ¿por qué? Porque el Cónsul representante de su gobierno ha sabido imponerse a nuestro gobierno, porque han tenido energía suficiente para hacer que sus paisanos sean respetados y protegidos.

En cambio nuestros delegados en Estados Unidos poco o nada se preocupan por los mexicanos que han emigrado a aquella república y por eso mucho de nuestros paisanos andan por las ciudades americanas desnudos y muertos de hambre.”<sup>43</sup>

---

<sup>42</sup> BUSTAMANTE A., Jorge. *Migración Internacional y Derechos Humanos*, 1ª ed., Edit., UNAM, México, D.F., 2000, 210p.

<sup>43</sup> Idem.

La conducta de los representantes mexicanos en el extranjero puede explicarse, ya que muchos de ellos no representan al pueblo sino al gobierno. No se preocupan por guiar ni asesorar a nuestros hermanos mexicanos, tal como lo demandan sus deberes.

Las palabras emitidas, en tinta negra y papel barato desde la prerrevolución y después de casi un siglo no se disuelven en el tiempo, se graban en la memoria de los muros, desprendiéndose un olor que se distingue a pesar de las fronteras: indignación y clemencia.

#### **2.4.4.2. Vulneración a lo pactado. Descuentos del 10% a los convenios de braceros**

Para mostrar la vulneración de los derechos humanos y laborales además de la desorganización tanto del gobierno norteamericano como del mexicano, se comenta el siguiente hecho, trata sobre la actual reclamación que hacen los exbraceros inmigrantes, tanto documentados como indocumentados mexicanos, en ambos países (México-E.U.) sobre el cobro de los descuentos del 10% de sus salarios que se les hacía cada que se les pagaba por el trabajo realizado, constituido por un acuerdo bilateral entre ambas naciones, dicho descuento se hacía para garantizar el retorno del mexicano a su país de origen y para devolverles su dinero a través de un banco designado por el gobierno.

Los descuentos eran depositados por el patrón principalmente en los bancos Wells Fargo y Bank of América, transferidos al gobierno de México por vía de los bancos de Crédito Agrícola (que después se convertiría en BANRURAL) y al banco del Ahorro Nacional, muchos trabajadores tuvieron miedo de que fuese una táctica, para ser deportarlos y no les permitieran volver a trabajar, por lo que muchos nunca lo cobraron. Así mismo el gobierno mexicano nunca dijo nada al respecto, el dinero jamás fue entregado a ningún trabajador,

por lo que demostró que ese dinero se evaporó en el banco o en los bolsillos de alguien, quien nunca fue un trabajador.

Hoy en día las personas que reclaman el derecho a disfrutar de ese 10% fruto de su trabajo, son ancianos en su mayoría de 75, 80 y 90 años de edad. Afortunadamente ciertas organizaciones no gubernamentales, bajo el liderazgo de César Chávez, quien en su momento fue un humilde trabajador en los campos de verdura, han logrado despertar la apatía del gobierno mexicano, ocasionando que sean remunerados en su totalidad a todo aquél que haya sido trabajador en la época de los convenios de bracero.

Me permito comentar, que el día 14 de octubre del 2003, me encontraba en las oficinas de la Comisión Estatal para la Protección del Migrante y su Familia, haciendo indagaciones sobre el tema que me ocupa, cuando de pronto llegó a esa oficina un señor quien, proclamaba ser uno de los trabajadores del convenio de braceros, por lo que exigía atención y ser uno, de los que se les devolviera su descuento; yo me introduje en la plática y le pregunte:

¿Cuál había sido su trabajo y en qué lugar? El contestó: que pizcando frutas en California; volví a preguntar: ¿Cómo había sido el trato? El contestó: mal, el patrón solo exigía trabajar y trabajar hasta por 12 horas al día, con un alimento por día, además de vivir todos amontonados en un cuarto, sin suficientes cobijas y cojines para todos, por lo que eso hacía que mis compañeros y yo nos enfermáramos constantemente.

Nuevamente volvía a inquirir: ¿Por qué continuaba en ese lugar, si su vida corría riesgo? Contestó: yo deseaba una mejor vida para mis hijos no importaba a que precio fuera. Pregunté: ¿Logró sus objetivos? Dijo: pues fíjese que si, duré aproximadamente 38 años de mi vida en Estados Unidos, buscando encontrar un trabajo digno, que me permitiera ser mejor persona, no por el dinero, sino por lo que aprende uno con la experiencia de estar lejos de su pueblo, y por lo pronto puedo decirle que todos mis hijos son actualmente profesionistas, algunos trabajando para el gobierno como

funcionarios públicos, y otros en el área privada, todos viven muy bien económicamente, gracias a Dios que me conservó con vida, para poderles dar una mejor oportunidad en su país.

Posteriormente, la licenciada a cargo de la Comisión comentó que con gusto lo atendía, explicando que el gobierno federal haría el pago a aquellas personas que hubiesen trabajado en el período 1942-1946, además, le aclaró que esa no era la oficina encargada, del asunto, orientándolo, para que se dirigiera a otra, en la que muy probablemente le harían justicia.

Al no haber cumplido con lo pactado en este caso, el gobierno mexicano incurren en graves consecuencias, que como en este caso trascendieron con el tiempo. Ahora, solo serán remunerados unos cuantos por la insuficiencia del presupuesto, y es a través de lucha generada por diversas asociaciones como la de César Chávez por quienes se logra saldar algunas cuentas pendientes.

A principios del mes de febrero del año 2004, un grupo considerable de exbraceros irrumpieron en San Francisco de las Casas, en el Estado de Guanajuato, la casa del Presidente de la República Mexicana Vicente Fox Quesada, en el que arbitrariamente se introdujeron, allanando la propiedad privada.

Los exbraceros se encuentran organizados hoy en día por una organización denominada Braceros Proa, encabezada por Gilberto Parra y Ventura Gutiérrez, dicha organización trabaja en los Estados Unidos, considerados como una extensión de César Chávez, sin embargo hacen su aparición en México, en la casa del máximo líder de la nación, pretendiendo recuperar los descuentos que en antaño se habían prometido.

Hoy en día el Banco de México dice no saber nada del dinero, pero considera que probablemente este banco sirvió en ese tiempo para realizar transacciones por concepto de los descuentos. El gobierno mexicano ha realizado 3 iniciativas que de aprobarse serían las siguientes: a) incorporar a los exbraceros al Seguro Social, b) otorgar visas, para visitar a



sus familiares en Estados Unidos, o bien , c) realizar el pago de \$60,000, para que lo cobre el trabajador o su viuda. Sin embargo se tiene que fueron 5 millones de trabajadores aproximadamente en la época de 1942 y 1964 y se tiene los expedientes de 77,497 de los cuales solo 5,790 han acreditado haber trabajado en ese momento. Considerando la deuda en 1000 millones de dólares.

Otro ejemplo del grado de vulnerabilidad en el que se encuentran los inmigrantes mexicanos que buscan un trabajo se tiene el registro de que a principios de los años 50 s en el siglo XX se creó la famosa ley Taft-Hartley,<sup>44</sup> la cual preveía los derechos de los trabajadores en todo el sector industrial, por lo que prevalecía las relaciones obrero patronales. Sin embargo, esta ley estableció una excepción, que consistía en que los trabajadores agrícolas no entraran dentro de esa observación y protección, por lo que quedaron discriminados, además de nos ser considerados como trabajadores industriales, tampoco eran resguardados como trabajadores en otros campos de producción.

La libre circulación de mercancías debe de conjugarse con la circulación de trabajadores migratorios, y crear una legislación eficaz que proscriba actos de discriminación, xenofobia y racismo, además de imponer sanciones a quienes lo realicen.

Es por ello que los foros y especialistas en la materia no son suficientes, se requiere que se difundan las investigaciones realizados por ellos, logrando promover decisiones legales, apoyados por dependencias y organismos autorizados para ello. Así como la Comisión Nacional de los Derechos Humanos debe adoptar conjuntamente con la Procuraduría de Justicia de la Nación acciones no sólo político-sociales, sino además jurídicas para demandar la

---

<sup>44</sup> OLLOQUI, José Juan. Estudios en torno a la migración, 1ª ed., Edit., UNAM, México, D.F., 2001, 180p. Ensayo: Comentario a la migración Norteamericana, por Jorge A. Bustamante.

pérdida de mexicanos que han sido asesinados o maltratados, como ocurre con la operación vigilante, el cual ha tenido un elevado costo humano.

#### **2.4.5. Derechos Humanos y Procuraduría Estatal de los Derechos Humanos**

Los derechos humanos como figura de ombudsman tienen una ardua tarea, promover la defensa de los derechos, así como actividades de gestión, canalización y ayuda a mejorar las condiciones de grupos vulnerables como son los migrantes y sus familias.

Los derechos humanos son considerados como el conjunto de facultades, prerrogativas y libertades, de los cuales el estado está obligado a respetar, garantizar y satisfacer al ser humano.

Los derechos humanos son los referentes a derechos civiles, políticos, sociales, culturales, económicos y los derechos de los pueblos o de la solidaridad, los cuales se encuentran consagrados en la Constitución Política de México y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. También en los proclamados por la Asamblea General de las Naciones Unidas y los contenidos en los Tratados, Convenciones y Acuerdos Internacionales que México ha celebrado.

La Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, ha recibido pocas quejas de maltrato de los mexicanos que emigran a los Estados Unidos, por lo general esas quejas son realizadas ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

#### **2.4.6. Sujetos que violan los derechos humanos de migrantes mexicanos en Estados Unidos**

Las violaciones a migrantes mexicanos, especialmente a indocumentados, se han acentuado con el paso del tiempo. Estas se dan desde el traslado de migrantes a la zona norte del país en México, como en el cruce por la zona fronteriza, hasta llegar a los Estados Unidos.

En la mayoría de los casos, quienes cometen violaciones son autoridades mexicanas locales y estatales, de las entidades federativas del norte del país, de polleros o traficantes de personas, patrullas fronterizas en Estados Unidos o elementos del Servicio de Inmigración y Naturalización.

Las violaciones realizadas por autoridades estadounidenses a migrantes mexicanos indocumentados en Estados Unidos, se debe, a proyectos que llevan a cabo a través de los cuales, la patrulla fronteriza se dirige a complicar el trabajo de los polleros, obligando a trasladar a los migrantes por zonas desérticas y peligrosas, lo que incrementa los costos tanto de los polleros como el número de muertes de indocumentados. Por lo que ante la extrema vigilancia en la frontera, quienes se arriesgan a utilizar rutas deshabitadas para internarse en el país huésped, corren el riesgo de morir en el intento.

Además del incremento de elementos en los operativos de las patrullas fronterizas; la modernización de su tecnología para impedir el paso de inmigrantes a su país, diversas estrategias llevadas a cabo por este país, han generado violaciones, asesinatos y ultraje a los extranjeros inmigrantes.

A través del Servicio de Migración y Naturalización, se ha podido tener conocimiento de inmigrantes-extranjeros que son detenidos, de los que resaltan los mexicanos indocumentados. De esta forma, las autoridades mexicanas hacen contacto con las autoridades estadounidenses, para solicitar informes de los aprehendidos, y así informar a los familiares de los migrantes su situación. México y Estados Unidos deben evitar estrategias de contención para regular el flujo migratorio e

implementar estrategias bilaterales que coadyuven a evitar tragedias y delitos.

Se considera que las violaciones a los derechos de los indocumentados se dan en cuatro etapas: detención, traslado, condiciones de los centros de detención y deportación. Las quejas emitidas por parte de los migrantes mexicanos en el extranjero son: hacinamiento, falta de alimentos y agua, condiciones insalubres, excesos de temperatura, cambio climatológicos.

Los centros de apoyo al migrante de Nogales, Sonora, Tamaulipas y Reynosa, reportan una serie de violaciones a derechos humanos como: insultos, agresiones, repatriación sin recuperación de bienes personales, abusos de autoridad, extorsiones, abuso sexual contra mujeres y en ocasiones contra hombres.<sup>45</sup>

Las violaciones cometidas por traficantes mexicanos, polleros, coyotes pateros, agentes de cruce, son: extorsión, abandono, abuso sexual, engaños.

Entre las diversas violaciones cometidas por autoridades mexicanas a sus connacionales se encuentran diversos tipos de maltrato, como el físico, social, psicológico y sexual, durante las etapas de la migración. Además las referentes a la negligencia, abuso de poder, extorsión, indiferencia, lesiones, homicidio, discriminación, detención arbitraria, esto se sabe por denuncias que se han hecho a la Procuraduría de los Derechos Humanos y de la protección ciudadana de Baja California.

De acuerdo con lo anterior el Gobierno de México ha tratado de mejorar sus programas de seguridad nacional, evitando el despotismo y agresiones. Con esto surge el programa nacional de protección a migrantes, el denominado

---

<sup>45</sup> CNDH. Estudios sobre las Violaciones a los Derechos Humanos de la mujer mexicana que emigra hacia Estados Unidos de América, 1ª ed.; México, D.F., 1999, 140p.

Grupo Beta en Tijuana, Baja California en 1990, producto del programa Cañón Zapata.

Por lo que en 1995 se crea el programa Paisano, en el que se consolidaron grupos en tres órdenes para proteger a trabajadores migrantes: policía municipal, policías judiciales estatales, y agentes federales del Instituto Nacional de Migración formando los siguientes grupos: Grupo Beta en Tijuana, Agua Prieta y Nogales; Grupo Alfa, ahora Beta en Tijuana y Tecate; Grupo Ébano en Matamoros.

Entre las tareas que ejerce el gobierno mexicano es el de la asistencia humanitaria, capacitación laboral, académico y familiar, transportación, creación de fuentes de trabajo, asesoría legal, promoción de los programas de salud, aumento de la seguridad pública.

Los casos que se dan en los migrantes, reportadas por ONG son: el lenocinio, esto es, porque muchas veces los taxista buscan mujeres para prostituirlas y el abandono de personas realizado por los polleros o bien las mismas autoridades.

Todos los migrantes no son vistos como seres humanos, sino inferiores a sus aprehensores, son detenidos porten o no papeles falsos, son humillados constantemente en diversas formas y encadenados como si se tratara de criminales o esclavos.

Muchas de estas violaciones son conocidas por las denuncias realizadas en el norte del país de México, ante el ministerio público federal, ministerio público del fuero común, juez calificador, autoridad administrativa local, autoridad migratoria y Consejo Tutelar de Menores, además de las violaciones cometidas a la Ley General de Población.

Cabe señalar que el número de denuncias, no son el total de ellas, debido a que el migrante indocumentado teme ser deportado, expulsado, molestado o corridos de sus trabajos. Se debe fortalecer los derechos humanos, establecer en cada municipio de los estados de la república mexicana con mayor índice de migración, así como en las franjas fronterizas,

módulos de recepción de quejas y orientación para que todo aquel migrante agraviado, sea asesorado legal y psicológicamente. Se aconseja evitar los intermediarios y establecer cuerpos de seguridad, en los lugares donde por lo general el migrante suele pasar.

#### **2.4.7. Entrevista a un indocumentado mexicano. Constatando la vulneración de derechos humanos en Estados Unidos**

El día 19 de diciembre me conduje al municipio de Valle de Santiago en el estado de Guanajuato, en el que tuve la oportunidad de entrevistar a la familia Juárez Tapia, conformada por 4 hijos varones, dos hijas y los padres quienes aun viven, dos de los hijos varones decidieron emigrar al extranjero de forma indocumentada, debido a que no les fue posible encontrar un trabajo y menos un salario digno para vivir, por lo que se trasladaron a California, una vez en Norteamérica, se dedicaron a trabajar en la pizca de frutas y verduras, estas personas acostumbraban a mandar dinero para sus padres y a la esposa de uno de ellos, para levantar una construcción de vivienda.

Sin embargo a mediados del mes de noviembre, la familia Juárez Tapia se enteró del lamentable deceso de sus dos hijos en Estados Unidos. Maria hermana de los hombres que perdieron la vida, fue quien amablemente aceptó en compartir la historia. Comentó que un día sus hermanos se encontraban en la noche descansando del arduo trabajo durante el día en el campo, tal parecía que tocaba a su puerta la muerte, pues jamás se habían imaginado que esa misma noche sus almas se liberarían para irse a otro mundo, abandonado sus cuerpos, sin darse cuenta.

Eran sus cuatro primos, quienes al igual que ellos eran originarios del municipio de Valle de Santiago, del Estado de Guanajuato, les hablaban para invitarlos a tomar una copa en

un bar al que de vez en cuando acostumbraban a asistir, los hermanos de María accedieron a la petición.

Al pasar las horas y ya cansados decidieron marcharse, los cuatro primos salieron primero, los hermanos Juárez Tapia tardaron en salir, en tanto, pasó un automóvil con sujetos desconocidos quienes sacaron metralletas y las detonaron en contra de los primos, los muchachos Juárez Tapia que quedaban en el bar salieron para auxiliar a sus primos, quienes se encontraban en el piso muertos y desesperados se acercaron para meterlos al bar, cuando de pronto los malhechores decidieron aniquilarlos también.

En tanto en Guanajuato, la familia Juárez Tapia, al enterarse de lo sucedido, buscaron la forma para que les enviaran los cuerpos de sus hermanos y primos. Una agencia funeraria de Estados Unidos se encargó de los trámites, cobrando por dos cuerpos \$200,000.00 pesos, enviando los cuerpos a Valle de Santiago un mes después.

Le pregunté ¿Denunciaron los hechos en el Consulado? María respondió que sí a través de unos primos que tienen en Estados Unidos. ¿Qué asesoría se les dio? María respondió: que una licenciada del consulado les comentó que se estaban haciendo las investigaciones necesarias para dar con los asesinos, y que lo único que sabían, es que los delincuentes eran originarios de México del Estado de Michoacán.

Pregunté ¿Qué sucedió con el trabajo que estaban realizando sus hermanos en el campo? María dijo que su patrón no había dicho ni hecho nada, solo se limitó a contratar a otros dos para que ocuparan su puesto, no hubo el respectivo pago de la semana, ni mucho menos indemnizaciones, ni ayudas de ningún tipo por parte del empleador.

Pregunté ¿Qué si al ser los delincuentes de México, habían denunciado los hechos a la Procuraduría de Justicia o algún ministerio público mexicano, para que los empezaran a buscar? María respondió que no, que ni siquiera en el

Consulado les había asesorado. La familia Tapia aun cree en la justicia, y consideran que si no se les ayuda legalmente, ya sea por la indiferencia de los gobiernos mexicanos o estadounidenses, serán ellos quienes harán que se respete la memoria de sus hermanos.

Pregunte ¿Qué si antes de emigrar a Estados Unidos conocían de la situación que vivían los emigrantes indocumentados en Estados Unidos? María dijo que sabían sólo lo que otros comentaban al respecto. La madre y demás miembros de la familia comentaron que sentían un gran dolor por la pérdida de sus familiares, que sabían de los riesgos, pero que nunca imaginaron el salvajismo del ser humano, además de la frialdad de algunos medios de comunicación para conocer su historia y hacer de ella la mejor nota roja del día, pues comentaban que habían sido muchos los medios tanto nacionales como internacionales, que acudían a su casa, para saber de la historia, y que despreciaban la indiferencia de aquellos, a quienes les correspondía proporcionar seguridad, asesoría y apoyo en todo momento.

Pregunte ¿Qué es lo que pensaban hacer? María dijo que por lo pronto pediría ayuda en las dependencias guanajuatenses. María con el coraje en los puños, manifestó que se iría a Estados Unidos para vigilar que en el Consulado se hiciera lo adecuado, además de juntar a su gente tanto en México como en Estados Unidos para hacer caminatas en contra de la indiferencia de los líderes del gobierno, por el abuso de sus mismos connacionales mexicanos, por la violencia generada por los estadounidenses que hacía que se vulneraran sus derechos día con día.

Suplicaron por un mejor trato humano para los mexicanos que emigraban sin documentos, así como para los familiares que solicitaban información.

**3. SECCION DE ARCHIVO HISTORICO  
Y BIBLIOTECA “JOSE AGUILAR Y MAYA”**

### 3.1. Semblanza de la migración en Guanajuato: 1827–1828 y 1861

*Felipe Guevara Luna\**

El fenómeno migratorio en la historia de la humanidad ha estado vinculado a diversos acontecimientos económicos, políticos, bélicos, sociales o culturales y son un suceso innegable que ha logrado coadyuvar a la formación de los países en el mundo.

La migración se entiende como el cambio de residencia permanente, temporal o estacional de una persona o de un conjunto de éstas en dos vertientes: emigración e inmigración.

Se dice que es emigración cuando el desplazamiento migratorio se dirige del punto de referencia hacia otros distintos.

Cuando se habla de inmigración, se refiere al movimiento migratorio desde distintos puntos hacía el punto de referencia, es decir, lo contrario a la emigración.

Algunos estudiosos del tema “...*excluyen las migraciones forzadas, motivadas por un cambio en el sistema social o por razones similares del concepto mismo de migración*”.<sup>46</sup>

No obstante lo anterior, la práctica refleja que las migraciones han estado vinculadas con nuestra historia, más aún en situaciones políticas o bélicas extremas, provocando que sean en ocasiones voluntarias y en otras no.

Tocante al punto anterior, este tipo de movimiento obligado no ha sido ajeno para México, ya que a la postrimería del periodo de independencia, hubo un sentimiento nacional antiespañol que provocó la emigración forzada de los peninsulares de nuestro país.

Por otra parte, se establece que la causa de expulsión española se debió a dos situaciones, por un lado el profundo temor potencial que representaba consentir que los españoles permanecieran en México; y segundo, un elemento de venganza que los culpaba de las lamentables condiciones económicas predominantes en las dos primeras décadas del siglo XIX, mencionándose además, que los españoles habían conspirado para derrocar al Emperador Iturbide en 1823<sup>47</sup>.

Lo anterior tuvo fundamento en el decreto federal número 538, fechado el 20 de diciembre de 1827, que establece los lineamientos para la expulsión de los españoles, asimismo menciona las excepciones respectivas<sup>48</sup>.

Este fenómeno migratorio estuvo presente en México y como consecuencia, en Guanajuato se llevó a cabo lo propio. Muestra de ello se constata en su marco normativo del periodo 1827-1828 a través de los decretos que se emitieron en diversas fechas. En ellos se exigía a los españoles que se encontraban radicando en esta localidad, fueran expulsados definitivamente, así como los excluían de los empleos del estado y se invitaba al gobierno para el cabal cumplimiento de esta disposición.

Por otro lado, en lo que respecta a la vertiente inmigratoria, ésta se aprecia durante el periodo de 1861 en Guanajuato. Es en este momento cuando el Congreso del Estado aprueba el decreto número 58 de fecha 3 de julio de ese mismo año en el que se manifiesta el consentimiento para la colonización en Guanajuato, tomándose las medidas correspondientes para el establecimiento de colonias, concediéndose además, exenciones para los colonos y mandándose publicar este decreto en español, inglés, alemán y francés, tanto en el república mexicana como en el extranjero.

\*Auxiliar en el Archivo Histórico del Congreso del Estado de Guanajuato.

<sup>46</sup> Enciclopedia Hispánica, Macropedia Volumen 10, Enciclopædia Britannica Publishers, Inc. Estados Unidos de Norte América, 1991. p. 133.

<sup>47</sup> D. Sims, Harold. *La expulsión de los españoles de México (1821-1828)*. Fondo de Cultura Económica. España 1974. pág. 14.

<sup>48</sup> Fondo: Poder Legislativo, Sección: Colecciones Especiales. Colocación 200.8-2/2 V3E1.1408. Pág. 47 y 48.

Como podrá notarse, la migración en sus dos vertientes no es ajena a nuestras raíces y costumbres prehispánicas y postcoloniales; que es un hecho innegable y que ha estado latente a la par con la evolución histórica, política, social y económica de nuestro estado, logrando convertirse hasta lo que es hoy en día: uno de los más grandes fenómenos globales de la humanidad.


A continuación de forma gráfica y para dar continuidad con la divulgación del acervo documental que resguarda el Archivo Histórico del Congreso del Estado de Guanajuato, se plasman las imágenes de los decretos que han sido mencionados en contexto de esta breve narración.



#### Contenido de los decretos migratorios: 1827-1828 y 1861

FECHA	CONTENIDO
Decreto aprobado el 27 de junio de 1827	A través del decreto número 31 donde se establece la exclusión de los españoles de los empleos del estado.
Decreto aprobado el 20 de noviembre de 1827	Mediante el decreto número 39 se expulsa a los españoles que indebidamente tienen residencia en el territorio del estado, al igual los que no gozan de derechos de ciudadanía y religiosos, concediéndoles 30 días para realizarlo, mencionando algunas excepciones al respecto.
Decreto aprobado el 21 de noviembre de 1827	El decreto 40 establece las medidas de seguridad respecto de los españoles que permanecen residiendo en el estado.
Decreto aprobado el 21 de enero de 1828	Por medio del decreto número 41 se invita al gobierno para el total cumplimiento del decreto número 39.
Decreto aprobado el 18 de marzo de 1828	El decreto número 67 menciona que todos los españoles que habitan en el estado, saldrán del territorio en un término de 30 días.
Decreto aprobado el 3 de julio de 1861	Mediante el decreto número 58, se autoriza la colonización del Estado de Guanajuato, la adquisición de convenio o compra de terrenos para el establecimiento de colonias, la localización de puntos estratégicos para el establecimiento de colonias, los gastos generados por los desembarcos de los colonos y la publicación de este decreto en varios idiomas.

### 3.2. Decretos y acta sobre la migración resguardados en el Archivo Histórico del Congreso del Estado



**Fondo:**  
Poder Legislativo

**Sección:**  
Decretos aprobados por el Congreso

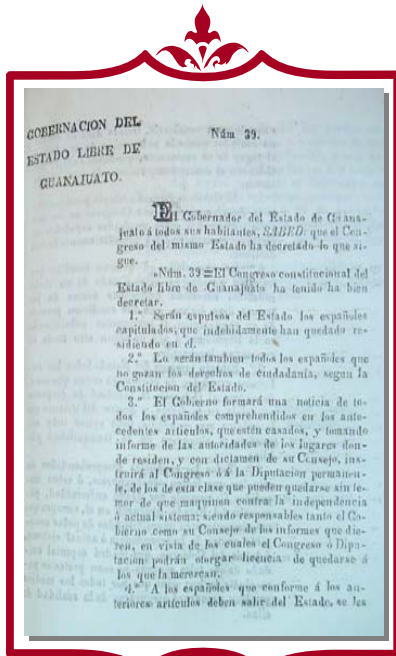
**Sistema de Organización:**  
Se tomó como base el Sistema Internacional de Descripción Archivística (ISAG-G)

**Idioma:**  
Español

**Colocación:**  
100.1-4 V3E5.4

**Generalidades:**  
Encuadernación en piel color café, el estado general del libro es deteriorado, deshojado, manuscrito original en tinta, las últimas páginas del libro están en blanco, solamente contienen los sellos respectivos de la época. Medidas: 32.5 x 22.5 x 1.5 cm.

Decreto número 31 incluido en el libro 100.1-4 V3E5.4



**Fondo:**  
Poder Legislativo

**Sección:**  
Decretos aprobados por el Congreso

**Sistema de Organización:**  
Se tomó como base el Sistema Internacional de Descripción Archivística (ISAG-G)

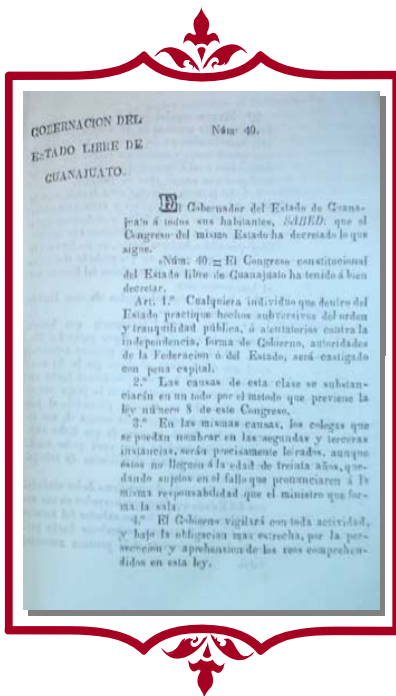
**Idioma:**  
Español

**Colocación:**  
100.1-4 V3E5.4

**Generalidades:**  
Encuadernación en piel color café, el estado general del libro es deteriorado, deshojado, manuscrito original en tinta, las últimas páginas del libro están en blanco, solamente contienen los sellos respectivos de la época. Medidas: 32.5 x 22.5 x 1.5 cm.

Decreto número 41 incluido en el libro 100.1-4 V3E5.4





Decreto número 40  
incluido en el libro  
**100.1-4 V3E5.4**

**Fondo:**  
Poder Legislativo

**Sección:**  
Decretos aprobados por el  
Congreso

**Sistema de  
Organización:**  
Se tomó como base el  
Sistema Internacional de  
Descripción Archivística  
(ISAG-G)

**Idioma:**  
Español

**Colocación:**  
100.1-4 V3E5.4

**Generalidades:**  
Encuadernación en piel  
color café, el estado  
general del libro es  
deteriorado, deshojado,  
manuscrito original en  
tinta, las últimas páginas  
del libro están en blanco,  
solamente contienen los  
sellos respectivos de la  
época. Medidas: 32.5 x  
22.5 x 1.5 cm.



Decreto número 41  
incluido en el libro  
**100.1-4 V3E5.4**

**Fondo:**  
Poder Legislativo

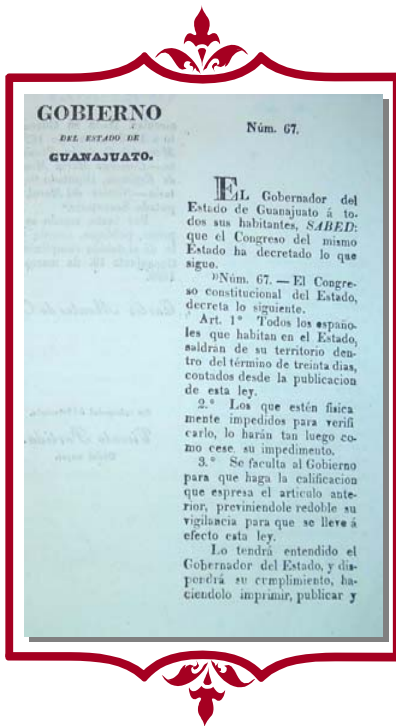
**Sección:**  
Decretos aprobados por el  
Congreso

**Sistema de  
Organización:**  
Se tomó como base el  
Sistema Internacional de  
Descripción Archivística  
(ISAG-G)

**Idioma:**  
Español

**Colocación:**  
100.1-4 V3E5.4

**Generalidades:**  
Encuadernación en piel  
color café, el estado  
general del libro es  
deteriorado, deshojado,  
manuscrito original en  
tinta, las últimas páginas  
del libro están en blanco,  
solamente contienen los  
sellos respectivos de la  
época. Medidas: 32.5 x  
22.5 x 1.5 cm.



Decreto número 67 incluido en el libro 100.3-5 .322

**Fondo:**  
Poder Legislativo

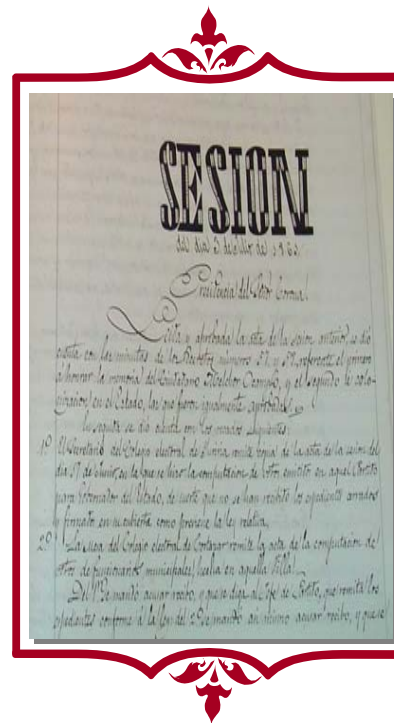
**Sección:**  
Decretos aprobados por el Congreso

**Sistema de Organización:**  
Se tomó como base el Sistema Internacional de Descripción Archivística (ISAG-G)

**Idioma:**  
Español

**Colocación:**  
100.3-5 V1E2.322

**Generalidades:**  
Encuadernado en su totalidad en piel jaspeada color café, con inscripciones en el lomo en color dorada en relieve y fondo en color miel. El estado general es bueno. Escritura de imprenta. Medidas: 20.5 x 15.5 x 1.5 cm. Imprenta del Gobierno a cargo del C. Ruperto Rocha.



Acta de sesión incluida en el libro 100.1-5 V3E5.7

**Fondo:**  
Poder Legislativo

**Sección:**  
Actas de sesiones del Congreso

**Sistema de Organización:**  
Se tomó como base el Sistema Internacional de Descripción Archivística (ISAG-G)

**Idioma:**  
Español

**Colocación:**  
100.1-5 V3E5.7

**Generalidades:**  
Encuadernación en su totalidad en piel jaspeada color café, con grabados en las tapas en color dorado, e inscripciones en el lomo en relieve. El estado físico es regular, manuscrito original en tinta. Medidas: 48 x 29 x 1.5 cm. pp. 35.

## Biblioteca “José Aguilar y Maya”

*Gloria del Carmen Hernández Morales\**

La biblioteca como depósito ordenado de libros para su conservación, custodia, el mejor aprovechamiento y uso para la divulgación de la cultura cuenta con ejemplares de gran relevancia en el tema que nos ocupa en este número de *Apuntes Legislativos*, es por ello, que las bibliotecas especializadas tiene un reto importante ante sí para desarrollar sus potencialidades como verdaderos centros de apoyo a la investigación que proporcionan servicios documentales a las medidas de sus usuarios.

Dentro de sus principales funciones está el facilitar información, aspecto que siempre ha estado presente en las funciones desarrolladas por la biblioteca.

En este número de *Apuntes Legislativos* ponemos a su disposición 6 ejemplares de temática sobre Migración; la primera es un “Estudio sobre las violaciones a los derechos humanos de la mujer mexicana que emigra hacia Estados Unidos de América”, donde se reúne a dos sectores vulnerables de la sociedad, al migrante y a la mujer, en efecto la mujer migrante presenta rasgos o condiciones educativas, laborales y de estado civil, entre otras, que la ubican en una mayor vulnerabilidad respecto de aquella a la que se enfrenta el varón migrante. El estudio se presenta en seis apartados, el primero aborda lo relativo a los rasgos generales de la migración, esto es la migración a los Estados Unidos, sin distinción de género, y la correspondiente a la migración internacional femenina, en el segundo expone el perfil de la mujer mexicana antes de introducirse en el país vecino del norte, en un tercero a la mujer ya radicada en los EUA y las consideraciones y conclusiones finales se basan revisando sus perfiles previo y posterior a su internación.

---

\*Auxiliar de biblioteca “José Aguilar y Maya”

El segundo texto es sobre las “Nuevas tendencias y desafíos de la migración internacional México - Estados Unidos” es una compilación de trabajos presentados en el seminario que llevó el mismo nombre, organizado por el Centro de Investigaciones Interdisciplinarias de Ciencias y Humanidades de la UNAM en noviembre de 2002. Se abordan los temas del espectacular crecimiento cuantitativo que ha tenido la migración y las rentas socialmente expresado en el hecho de que uno de cada cinco hogares mexicanos están relacionado con el fenómeno, hay consenso entre los especialistas en el sentido de que la migración, al margen de las continuidades que registra, ha venido experimentando cambio cualitativos de primer orden. Entre otras cosas se aprecian modificaciones en la geografía, política migratoria, en el espectro ocupacional de los trabajadores transfronterizos, en los patrones migratorios, problema de género, monto, mecanismos de envío/recepción, usos e impacto de las remesas familiares y en la diversidad de formas de organización, prácticas sociales, culturales y creencias de los propios migrantes.

El tercer ejemplar es un “Informe sobre violaciones a los derechos humanos de los inmigrantes de la frontera sur” presentado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en donde se formulan algunas propuestas o sugerencias cuya única finalidad es hacer que terminen las prácticas violatorias que se han detectado.

El cuarto ejemplar “Indígenas mexicanos migrantes en los Estados Unidos” da un panorama generoso de la experiencia indígena oaxaqueña migrante (con su larga historia, su variedad, y sus sorprendentes resultados de binacionalidad, sobrevivencia cultural y fortalecimiento de la identidad y la autonomía política), pero también de guerrerenses, michoacanos, poblanos, yucatecos, veracruzanos e hidalguenses. Desde la negación legal, lingüísticas y política, e “invisible” mientras trapean condominios, pintan paredes, pizcan algodón o cortan

tomates, estos grupos sociales forman y transforman comunidades: construyen una sociedad civil. Y todos aprenden, se organizan, avanzan. Se gobiernan por sí mismos, y de ahí se insertan al mundo. Los autores salieron a rastrear indios dispersos y encontraron huellas frescas y muy profundas.

El quinto es un “Marco jurídico y funcionamiento de las estaciones migratorias en México”, entendida como todo desplazamiento de población, ya sea al interior de un territorio de un estado o entre dos o mas estados, se produce de manera natural y contribuye a la formación histórica y cultural de las distintas naciones, aunque el que interesa al autor es el movimiento migratorio internacional pues implica que el migrante extranjero quede sometido a la jurisdicción y al ordenamiento jurídico de otro estado, mismo que le reconoce derechos y le impone nuevas obligaciones, y es en este tenor en que nace dicho texto con objeto de robustecer la salvaguarda de los derechos fundamentales de todos los extranjeros que por diversos motivos se internan en nuestro país, es un documento que contiene una serie de consideraciones emitidas con el mejor deseo de fortalecer la actuación de las estaciones migratorias.

El último ejemplar denominado, “Derechos humanos de las personas migrantes”, textos básicos, editados por la Procuraduría de los Derechos Humanos de Guanajuato, es un instrumento que en su conjunto provee una base ético-jurídica para la política y práctica nacionales respecto de los trabajadores migrantes y los miembros de sus familias, así como herramientas para alentar a los estados a adoptar y mejorar una legislación nacional conforme a las normas internacionales, no se trata solo de instrumentos de derechos humanos sino que numerosas disposiciones sientan principios para la elaboración de una política nacional y para la consulta y cooperación interestatal con miras a la formulación de una política sobre migraciones laborables.

*¡Un análisis objetivo y amplia información actualizada!*

# Boletín

de Finanzas Públicas

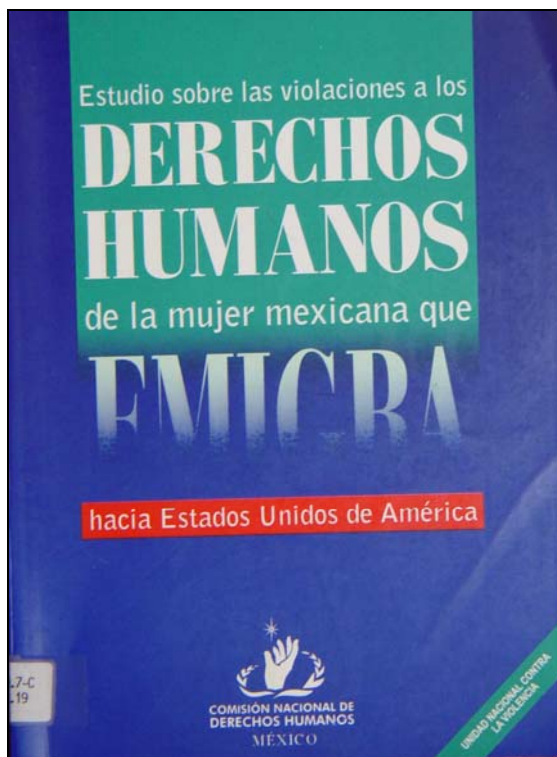


LIX LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO

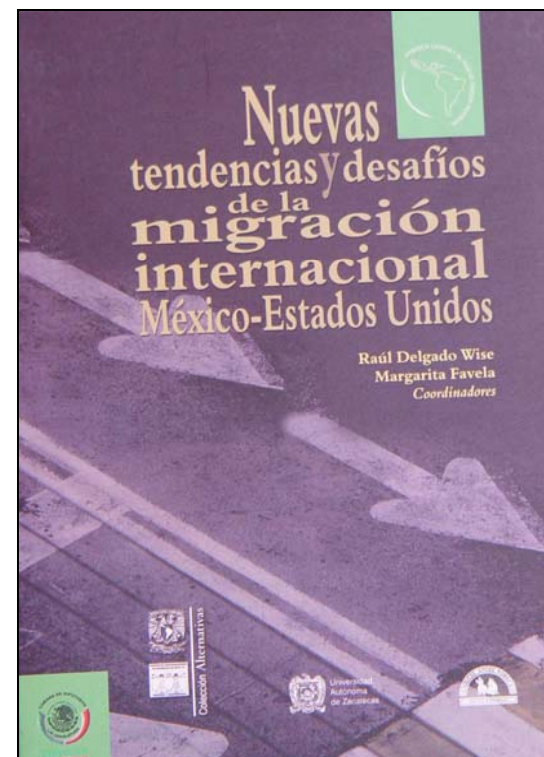
Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas del Congreso del Estado de Guanajuato ■■■■ Septiembre 2005 - Año 3 Num. 11

CONTENIDO		Página
<b>Noticias de finanzas públicas</b>		
• Aprueba el Congreso del Estado de Guanajuato nueva Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público, así como algunas reformas a la Ley de Obra Pública.		2
• Entrega el Poder Ejecutivo Federal a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el Paquete Fiscal Federal 2006		4
• Resumen de otras noticias relevantes...		7
<b>Finanzas del gobierno del Estado</b>		
• Ingresos, Gasto y Deuda del Gobierno del Estado al primer semestre de 2005		9
<b>Finanzas de los municipios</b>		
• Facturación y recaudación de los municipios del Estado de Guanajuato, en el Servicio de Alumbrado Público al cierre de 2004		12
<b>Mesas de trabajo de la Junta de Enlace</b>		
• Temas desarrollados en la tercera y cuarta reuniones de las mesas de trabajo.		13
<b>Tesis de la Corte</b>		
• Tesis del 2005: Nóminas. El artículo 15 de la Ley de Hacienda del Estado de Nayarit vigente en 2004, al exentar del pago del Impuesto a la Federación, Estado y municipios, no viola el principio de equidad tributaria.		15
• Jurisprudencia: Controversia Constitucional. El segundo párrafo del artículo 12 del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2004, contraviene el principio de ejercicio directo de los recursos que integran la hacienda municipal.		16
<b>Estadísticas económicas</b>		
• Indicadores económicos nacionales de coyuntura al mes de septiembre del 2005		17

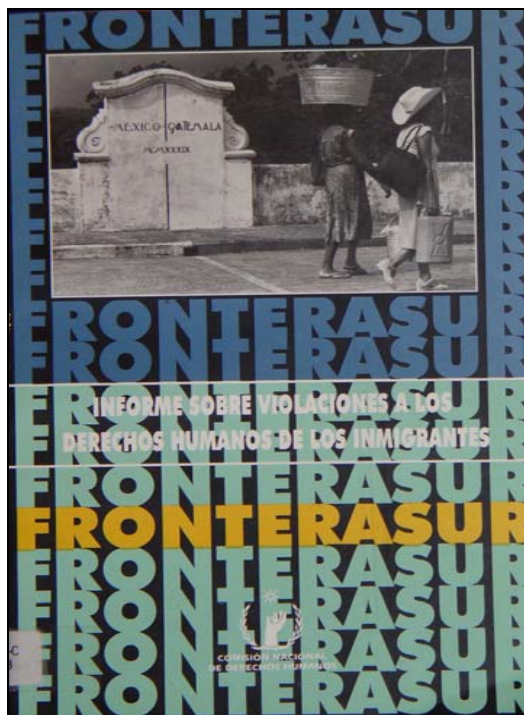
DIRECTORIO	
<b>Secretaría General</b>	
Lic. Arturo Navarro Navarro Secretario General anavarro@congresogto.gob.mx	
<b>Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas</b>	
Lic. y M.F. Javier Pérez Salazar Director jperez@congresogto.gob.mx	
Ing. Gerardo Trujillo Flores Área de Estudios Hacendarios Municipales gtrujillo@congresogto.gob.mx	
C.P. y M.F. José Cruz Hernández Moreno Área de Estudios Hacendarios Estatales jhernandez@congresogto.gob.mx	
<b>Comunicación Social</b>	
Lic. Sebastián Arturo Meza Lara Coordinador smeza@congresogto.gob.mx	
<b>Dirección de Tecnologías de Información</b>	
Ing. Patricia Díaz Sánchez Directora pdiaz@congresogto.gob.mx	
Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas del Congreso del Estado de Guanajuato en internet: <a href="http://www.congresogto.gob.mx">www.congresogto.gob.mx</a>	



Comisión Nacional de los Derechos Humanos  
**“Estudio sobre las violaciones de los derechos humanos de la mujer mexicana que emigra hacia Estados Unidos de América”**  
 Edit. CNDH  
 1ª.- Edición.  
 México, 1999  
 Pág. 140



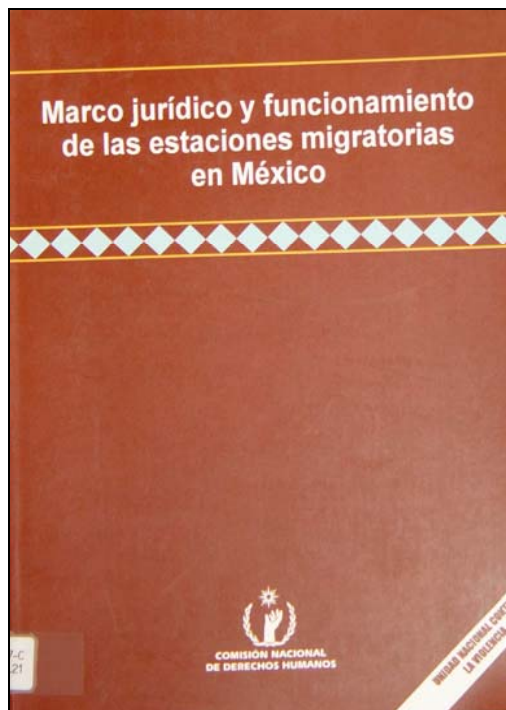
Delgado Wise, Raúl y Favela, Margarita (Coordinadores)  
**“Nuevas tendencias y desafíos de la migración internacional México – Estados Unidos”**  
 Edit.: Cámara de Diputados/U.A.Z/Gpo. Editorial Porrúa  
 1ª. Edición  
 México, 2004  
 Pág. 322  
 Colección Conocer para decidir



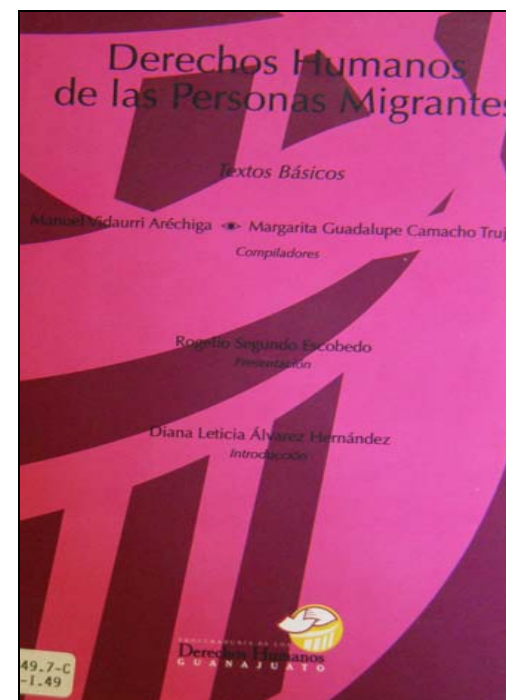
Comisión Nacional de Derechos Humanos  
**“Informe sobre violaciones a los derechos humanos de los inmigrantes. Frontera Sur”**  
 Edit.: CNDH  
 Segunda Reimpresión  
 México, D.F. 1997  
 Pág. 185



Fox, Jonathan y Rivera - Salgado, Gaspar (Coordinadores)  
**“Indígenas mexicanos migrantes en los Estados Unidos”**  
 Edit.: Cámara de Diputados/University Of California / UNAM /  
 Gpo. Editorial Porrúa  
 1ª. Edición en Español  
 México, D.F., 2004  
 Pág. 551  
 Colección Conocer para decidir.



Comisión Nacional de los Derechos humanos  
**“Marco jurídico y funcionamiento de las estaciones migratorias en México”**  
 Edit.: CNDH  
 1ª. Edición  
 México, D.F. 1997  
 Pág. 190  
 Unidad contra la violencia



Vidaurri Aréchiga, Manuel y Camacho Trujillo, Margarita Guadalupe. (Compiladores)  
**“Derechos humanos de las personas migrantes”**  
**Textos Básicos**  
 Edit. PDHG  
 1ª. Edición  
 Guanajuato, Gto., 2004  
 Pág.: 224



*¡Pluma Libre!*  
*Compártenos lo mucho que sabes...*

**¡Participa!**

Esperamos tu valiosa colaboración con *Apuntes Legislativos* en la  
Coordinación de Investigación y Desarrollo Legislativo del INILEG  
Callejón de la Condesa No. 7  
Colonia Centro  
Guanajuato, Gto.  
C.P. 36000

Tel. 01(473)732-9800 extensiones 251 y 252

E-mail: [arevilla@congresogto.gob.mx](mailto:arevilla@congresogto.gob.mx)  
[asainez@congresogto.gob.mx](mailto:asainez@congresogto.gob.mx)  
[azamarripa@congresogto.gob.mx](mailto:azamarripa@congresogto.gob.mx)  
[jsantos@congresogto.gob.mx](mailto:jsantos@congresogto.gob.mx)

